

INVITACION PÚBLICA MENOR CUANTIA

PROCESO No: SA23-140

DIRECCION: AV 11E No: 5AN – 71,Guaimaral, San José de Cúcuta - Norte De Santander - Colombia.

DIRECCIONES ELECTRONICAS E.S.E HUEM:

contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co

contratacion.gabys@gmail.com

PUBLICACIONES (Página web institucional): www.herasmomeoz.gov.co- Medio publicitario Secop II

NIT E.S.E HUEM: 800014918-9

CONTENIDO:

1	OBJETO CONTRACTUAL	1
2	REGIMEN LEGAL	1
3	MODALIDAD DE CONTRATACION	1
4	PARTICIPANTES	1-3
5	CRONOGRAMA	3-5
6	PROPUESTA	5-10
7	ESPECIFICACIONES TECNICAS	10-20
8	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	21-22
9	REQUISITOS HABILITANTES	22-31
10	CRITERIOS DE SELECCIÓN	31-32
11	PRESUPUESTO	32
12	FORMA DE PAGO	32
13	DURACION	32
14	ESTIMACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS	32-33
15	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	33
16	CONTRATO	33-35
17	CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA	35
18	ANEXOS	35-53

1. OBJETO CONTRACTUAL

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

2. REGIMEN LEGAL

El contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013 -Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E HUEM se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

3. MODALIDAD DE CONTRATACION

Conforme lo consagrado en el artículo 8 del Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: SUPERIOR A 100 E INFERIOR O IGUAL A 1.000 S.M.L.M.V, la modalidad de selección es **INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**, la cual se sujeta al procedimiento previsto en el capítulo 4, Título II, ibídem.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo V, artículo 23 del Acuerdo 008 de junio 13 de 2013, emanado de la Junta Directiva de La Empresa



Social Del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, previstas en la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación de la E.S.E HUEM- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el HOSPITAL le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código General del Proceso: "Artículo 58. REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio. Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, constituirán apoderados con capacidad para representarlas



judicialmente. Para tal efecto protocolizarán en una notaría del respectivo circuito la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Además, un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la oficina pública correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren sus negocios en el país “.

Decreto 19 de 2012: Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificadorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento”. Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROponentes** al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta invitación.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROponentes estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que ésta invitación es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E HUEM.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROponente respecto de esta invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al HOSPITAL.

5. CRONOGRAMA

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	INVITACIÓN	21/03/2023	<u>Página Electrónica del Hospital Universitario Erasmo Meoz www.herasmomeoz.gov.co</u>
2	OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	22/03/2023 HASTA LAS 4:00 P.M.	Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios–GABYS, Cúcuta o CORREO ELECTRÓNICO.
3	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES ADENDAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	23/03/2023	<u>www.herasmomeoz.gov.co</u>

4	CIERRE DE LA INVITACIÓN	24/03/2023 HASTA LAS 9:00 A.M.	Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral. Oficina de GERENCIA
5	INFORME DE EVALUACIÓN	27/03/2023	www.herasmomeoz.gov.co
6	TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO DE SUBSANABILIDAD	28/03/2023 HASTA LAS 10:00 A.M.	Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta o CORREO ELECTRÓNICO.
7	INFORME REVISIÓN DE SUBSANABILIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	29/03/2023	www.herasmomeoz.gov.co
8	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	DENTRO DE UN (1) DIA HABIL SIGUIENTE AL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y/O SUBSANABILIDAD SI A ELLO HUBIERE LUGAR	www.herasmomeoz.gov.co
9	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DENTRO DE UN (1) DIA HABIL SIGUIENTE AL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y/O SUBSANABILIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta
10	OTORGAMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.	DENTRO DE UN (1) DIA HABIL SIGUIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta

Correos Electrónicos: contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co; contratacion.gabys@gmail.com;

5.1.1 MODIFICACIONES:

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, el HOSPITAL podrá modificar el cronograma.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita el HOSPITAL serán publicados en la página Electrónica institucional.

5.1.2 OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LA INVITACION

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. El HOSPITAL dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente invitación. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de esta invitación y sus adendas.

El silencio por parte del HOSPITAL a la fecha de cierre de la presente Invitación, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones a la invitación, deberá tenerse como negado, y en consecuencia, las condiciones habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa de la solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

5.1.3 RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACION

El HOSPITAL cuando lo considere conveniente podrá ampliar el plazo para la presentación de propuestas por un término no superior al inicialmente fijado, facultad que podrá ejercer hasta el día previo establecido para el cierre. Vencido el término para la presentación de propuestas conforme al cronograma, se levantará un acta en la que constará el nombre, identificación, valor de la propuesta, dirección del proponente, fecha y hora de presentación y número de folios de cada una de las propuestas que se hayan presentado. Esta acta será firmada por el Coordinador del Grupo de Contratación o su delegado, así como por los contratistas que asistan.

En el evento que se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a dejar constancia de ello. Si no se presentan los documentos foliados, se verificará el número total de folios tomando como referencia la copia magnética y se dejarán las respectivas constancias.

5.1.4 SOLICITUD Y RESPUESTA DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

El HOSPITAL, a través de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios, podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la invitación y hasta antes de la publicación del informe de evaluación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta presentada.

El PROPONENTE deberá dar respuesta dentro del término señalado por el HOSPITAL a fin de proseguir el proceso.

La solicitud del HOSPITAL y la respuesta del PROPONENTE deberán constar por escrito y serán publicadas en la página electrónica de la entidad.

5.1.5 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

En dicho período o fecha, los PROPONENTES podrán tener acceso a las propuestas para verificar y plantear observaciones al informe de evaluación, las cuales serán resueltas antes de la adjudicación.

6. PROPUESTA

TIPOS DE OFERTA: La oferta será **GLOBAL**. En el presente proceso, **NO SE ACEPTA** la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto.

El cálculo del precio de venta debe incluir el IVA, cuando el bien o servicio este gravado con dicho impuesto.

Los precios unitarios, incluido el IVA, deben corresponder a números enteros, aproximando previamente, de ser necesario, los valores que contengan números decimales.

En el evento que el proponente no señale el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem.

6.1 DIRECCION ELECTRONICA:

Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través de la cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.

6.2 IDIOMA:

La propuesta debe presentarse en idioma castellano.

6.3 MONEDA NACIONAL:

Los valores deben expresarse en pesos colombianos.

6.4 COSTOS E IMPUESTOS:

El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se deben detallar los valores unitarios, sin decimales y discriminar el IVA.

6.5 IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:

La propuesta será irrevocable. En consecuencia, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. HUEM; sin perjuicio del retiro antes del cierre.

6.6 UNA VEZ PRESENTADA LA PROPUESTA

No se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que LA ESE HUEM, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

6.7 LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:

El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN - 71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.

6.8 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- 6.8.1 La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.
- 6.8.2 **En el marco del proceso de selección, conforme lo dispuesto en el Manual y Estatuto Interno de Contratación la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEBE HACERSE EN FISICO CONFORME LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA.** En relación con las comunicaciones, que se susciten en la etapa precontractual se allegaran por medio físico o a través de los correos dispuestos en el folio 1 del presente Pliego según lo señalado en acápite del cronograma. La publicidad de la información de cada una de las etapas precontractuales y contractuales se llevará a cabo a través de la página web institucional y de la plataforma SECOP II como sistema transaccional de Colombia Compra Eficiente -medio publicitario
- 6.8.3 **ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA: LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ EN MEDIO FÍSICO,** mediante sobre cerrado, documentos originales debidamente suscritos. **Debe conformarse por cuatro (4) cuadernillos, separados que integran la misma.** La propuesta será entregada en la oficina de Gerencia de la ESEHUEM
- 6.8.3.1 PROPUESTA Y ANEXOS
- 6.8.3.2 EXPERIENCIA
- 6.8.3.3 CAPACIDAD JURÍDICA.
- 6.8.3.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.
- 6.8.4 El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales no otorgarán puntaje, pero habilitará o inhabilitará la oferta para su evaluación técnica y económica.
Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.
- 6.8.5 **Los cuadernillos se presentarán legajados, foliados en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente, texto digitado no manuscrito.**

6.8.6 LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ POR ESCRITO DE MANERA DIRECTA AL **HOSPITAL**, debidamente suscrita, por el proponente (persona natural), el Representante Legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, en las condiciones previstas en esta invitación, dentro del plazo y en el sitio fijado, en sobre debidamente rotulado en su parte exterior. Rótulo que contendrá como mínimo la siguiente información del proponente:

**HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
INVITACION PÚBLICA DE MENOR CUANTIA No:**

Propuesta presentada por:

Nombre o razón social:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Manual de la E.S.E HUEM, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente invitación. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.

En el momento en que exista incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, LA ESE HUEM podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

6.8.7 La propuesta (técnica) y todos sus anexos serán presentados en forma organizada, conservando el orden establecido en las especificaciones técnicas, en medio físico y digital (agrupándolas en un solo archivo, formato pdf), debe contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en esta invitación.

6.8.8 En caso de discrepancia entre el medio digital y el documento impreso, primará el expedido en forma impresa.

6.8.9 La propuesta que carezca de firma no se tendrá en cuenta.

6.8.10 La propuesta presentada en dependencias distinta a la indicada en la invitación para su recepción, no se tendrá en cuenta.

6.8.11 No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma.

6.8.12 Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.

6.8.13 El **PROPONENTE** debe diligenciar y presentar todos los formatos y anexos Obligatorios enunciados en este documento, los cuales hacen parte integral de esta invitación.

6.8.14 No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente y la firma del representante legal. En tales casos, se resolverá teniendo en cuenta la estipulación contenida en el Artículo 252 del Código General del Proceso: " Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento." ; no obstante lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la ESE HEUM.



6.9 VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

6.10 ALCANCE DE LA PROPUESTA:

Los PROPONENTES con la presentación de su propuesta aceptan íntegramente los requisitos y obligaciones de la presente invitación, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir el respectivo contrato.

6.11 CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

El contenido de las propuestas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El PROPONENTE podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido a la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios - GABYS, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la Propuesta. En tal caso, en la diligencia de cierre de la invitación y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan la Propuesta retirada.

6.12 NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Si el PROPONENTE seleccionado mediante la presente invitación, no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, quedará a favor del HOSPITAL, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, el HOSPITAL podrá asignar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el HOSPITAL.

6.13 VERIFICACION DE LA INFORMACION:

El HOSPITAL dentro de la etapa de evaluación de las propuestas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los PROPONENTES, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas.

6.14 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Una vez finalizado el proceso de selección, no habrá devolución de propuestas; el HOSPITAL procederá a archivar todas las propuestas. Solo en caso de que la invitación sea declarada desierta, se devolverá a los PROPONENTES el original de sus propuestas.

6.15 SERA DESCALIFICADA

La propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en la presente invitación y, tratándose de los requisitos habilitantes, cuando no se atiende el requerimiento para subsanarlos.

6.16 LAS PERSONAS NATURALES

Deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

6.17 TERMINACION DEL CONTRATO:

Constituye causal de terminación el incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato.



6.18 EMPATE

Luego de evaluadas las propuestas, en el evento de empate, se tendrán en cuenta, en su orden, los siguientes criterios de desempate:

- 6.18.1 Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 6.18.2 Se preferirán las ofertas presentadas por una Mipyme.
- 6.18.3 Se preferirán las ofertas presentadas por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el 25% ; (b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada de la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- 6.18.4 Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral; debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 6.18.5 Se utilizará el método aleatorio de sorteo, para lo cual se introducirán balotas de igual número de participantes en una bolsa oscura, solo una de ellas estará marcada con la palabra ganador. El participante que no se presente quedará automáticamente excluido.

El desempate, en caso de requerirse, se realizará en la oficina de Gerencia de la ESE HUEM, a las 9:00 am del día previsto en el cronograma para la adjudicación.

6.19 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El HOSPITAL rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, así como en los en los siguientes casos:

- 6.19.1 Cuando la Carta de Presentación no esté firmada por el proponente o por su representante legal.
- 6.19.2 Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- 6.19.3 Cuando se encuentre que el PROPONENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- 6.19.4 Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítem de la propuesta económica.
- 6.19.5 Cuando se compruebe que el PROPONENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.
- 6.19.6 Cuando se presenten varias propuestas por el mismo PROPONENTE por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- 6.19.7 Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del PROPONENTE al HOSPITAL o a los demás PROPONENTES.
- 6.19.8 Cuando el PROPONENTE habiendo sido requerido por el HOSPITAL para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
- 6.19.9 Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación.
- 6.19.10 Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las PROPUESTAS presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el representante legal.

- 6.19.11 Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos o certificaciones, con la información de los documentos soportes aportados o solicitados como aclaraciones por parte del HOSPITAL.
- 6.19.12 Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
- 6.19.13 Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- 6.19.14 Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- 6.19.15 Cuando no se hayan ofrecido todos los ítems
- 6.19.16 Cuando se omitan precios unitarios, o el valor de los mismos sea cero (0) o superen el presupuesto oficial
- 6.19.17 Cuando se modifiquen especificaciones técnicas exigidas
- 6.19.18 Los demás casos en que se incumplan previsiones contempladas en la presente invitación y se les otorgue el mismo efecto jurídico
- 6.19.19 **La no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la propuesta**

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIOS:

Se requiere una persona Natural y/o jurídica que cuente con personal como mínimo: Un (01) coordinador y Cuatro (04) técnicos, para dar cobertura a la necesidad institucional en términos de oportunidad y calidad, de acuerdo a los siguientes perfiles:

RECURSO HUMANO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA		OTROS
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	Acreditar Título de Bachiller técnico, y/o Técnico, en mantenimiento de aires acondicionados o equipos de refrigeración	Mínima de un (1) año	Experiencia certificada: En instalación, mantenimiento de aires acondicionados y/o equipos de refrigeración, ventilación y climatización	Certificación de curso de alturas, vigente
COORDINADOR	Título Técnico profesional, Tecnólogo y/o Profesional en refrigeración y aires acondicionados, o ingenierías afines	Mínima de un (1) año	Experiencia certificada: En instalación, mantenimiento de aires acondicionados y/o equipos de refrigeración, ventilación y climatización	

En la propuesta técnica, se deberá incluir Formato de hoja de vida la Función Pública con los soportes correspondientes al cumplimiento de los requisitos del perfil de cada persona que prestará el servicio

Este personal es contratado por el Contratista sin que surja ninguna relación laboral con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por tal razón Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones, y demás Prestaciones que establece la Ley estarán a cargo del CONTRATISTA

CONDICIONES TECNICAS

Además, para la prestación del servicio el contratista deberá poseer toda la dotación e indumentaria exigida como protocolo de seguridad industrial y contar con las herramientas e insumos necesarios para la prestación del servicio, los cuales deberá presentar relacionados en la propuesta técnica.

Para la ejecución del contrato se requiere tener en cuenta que:



1. Los Aires Acondicionados de Tipo Paquete deben realizar como mínimo el siguiente Protocolo:

- Limpieza General de la condensadora y serpentín.
- Engrase de rodamientos.
- Ajuste de tornillería y revisión de fugas.
- Limpieza General de la manejadora y lavado de serpentín.
- Drenaje de aguas.
- Ajuste de correas.
- Limpieza de rejillas y engrase de rodamientos.
- Tomar lectura amperaje de la línea 1, línea 2 y línea 3 de los compresores.
- Tomar lectura amperaje de la línea 1, línea 2 y línea 3 de los motores de la unidad condensadora.
- Tomar lectura amperaje de la línea 1, línea 2 y línea 3 de los motores de la unidad manejadora.
- Tomar lectura de la temperatura de retorno.
- Tomar lectura de la temperatura rejilla.
- Tomar lectura de la temperatura de la entrada condensadora.
- Tomar lectura de la temperatura de la salida condensadora.

2. Los Aires Acondicionados de Tipo Split deben realizar como mínimo el siguiente Protocolo:

- Inspeccionar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo.
- Limpiar el equipo en forma externa (bandeja de agua, tubería de drenaje, etc)
- Realizar limpieza de filtros de aire (cambiar si es necesario).
- Efectuar limpieza general a la condensadora y manejadora.
- Limpiar aspas de ventiladores y verificar seguros.
- Revisar estructura del equipo.
- Revisar ruidos fuertes del compresor.
- Revisar gomas base del compresor y ausencia de fuga de gas refrigerante en las válvulas.
- Lubricar motores del condensador y manejadora.
- Engrasar rodamientos si es necesario.
- Revisar controles de presión y temperatura.
- Revisar líneas, terminales, demás circuitos y componentes eléctricos.
- Revisar voltaje y amperaje (220 - AMP).
- Revisar las presiones de succión y descarga.
- Reapretar soportería, pernos y tornillos en general.
- Verificar el funcionamiento del equipo en conjunto con el operador.

3. Los Aires Acondicionados de Tipo Ventana deben realizar como mínimo el siguiente Protocolo:

- Inspeccionar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo.
- Efectuar limpieza integral de panel de control, bandeja de agua etc.
- Efectuar limpieza integral de condensador evaporador.
- Revisar filtro de aire.
- Limpiar o cambiar si es necesario.
- Verificar estado de empaques y bisagras.
- Lubricar motor - ventilador.
- Revisar voltaje y amperaje.
- Revisar cables, conexiones, terminales reventadas, etc.
- Revisar bornes del compresor.
- Revisar fuga de gas en el sistema.
- Verificar que no haya aceite en el evaporador.
- Reapretar soportes, pernos y tornillos en general.
- Verificar las presiones de succión y descarga.
- Comprobar buen funcionamiento del mismo.

- El suministro del químico para el lavado de los aires acondicionados de la institución será suministrado por el contratista.

- Se realizará el mantenimiento preventivo mediante una programación proyectada de los aires acondicionados.

- Realizar todos los mantenimientos correctivos que se presenten.
- Hacer visitas diarias de chequeo a los diferentes servicios.
- Disponibilidad 7x24 (disponibilidad cuando se presente un daño).

Las cantidades planteadas se realizan según la proyección de repuestos requeridos para el correcto funcionamiento de los aires acondicionados presentes en la Institución y el cronograma de mantenimientos preventivos.

MANO DE OBRA

ITEM	UBICACIÓN	PISO	PLACA	CAPACIDAD	FRECUENCIA
1	BANCO DE SANGRE	1	H0020677	120.000	10
2	BANCO DE SANGRE - RECEPCION	1	H0021456	36.000	10
3	BANCO DE SANGRE - SERV. TRANSFUSIONAL	1	H0028444	12.000	10
4	BANCO DE SANGRE - INMUNOHEMATOLOGIA	1	H0012083	12.000	10
5	BANCO DE SANGRE - CUARENTENA Y ETIQUETADO	1	H0029536	36.000	10
6	BANCO DE SANGRE - CUARTO FRIO DE CONGELACION	1	H0012922	60.000	10
7	BANCO DE SANGRE - CUARTO FRIO DE CONSERVACION	1	H0012917	60.000	10
8	ALMACEN - BODEGA	1	H0016933	18.000	9
9	ALMACEN - BODEGA	1	H0016934	12.000	9
10	ALMACEN - GENERAL OFICINA	1	H0017629	18.000	9
11	FARMACIA	1	H0011999	60.000	10
12	FARMACIA - BODEGA 2	1	H0017259	24.000	9
13	FARMACIA 1 - ARCHIVO DE MEDICAMENTOS	1	B0005700	24.000	9
14	FARMACIA 1 - PASILLOS	1	H0015948	24.000	10
15	FARMACIA - COORDINACION	1	H0003921	12.000	9
16	FARMACIA	1	H0011991	12.000	10
17	FARMACIA - BODEGA LIQUIDOS	1	H0017304	18.000	10
18	FARMACIA	1	H0018753	36.000	10
19	LABORATORIO CLINICO - CUARTO FRIO	1	H0005925	60.000	10
20	LABORATORIO CLINICO - INMUNOLOGIA	1	H0001983	60.000	10
21	LABORATORIO CLINICO - MICROBIOLOGIA	1	H0021454	36.000	10
22	LABORATORIO CLINICO - HEMATOLOGIA	1	H0021427	24.000	10
23	LABORATORIO CLINICO - QUIMICA	1	H0001314	18.000	10
24	LABORATORIO CLINICO - REACTIVOS DEPOSITO	1	H0001946	12.000	10
25	LABORATORIO CLINICO - SECRETARIA	1	H0011924	14.000	9
26	LABORATORIO CLINICO - COORDINACION JEFE	1	H0021906	14.000	9
27	LABORATORIO	1	H0011747	36.000	10
28	LABORATORIO CLINICO - MICROBIOLOGIA	1	H0032449	24.000	10
29	LABORATORIO CLINICO - CROPOLOGICO ORINAS	1	H0001986	24.000	10
30	LABORATORIO CLINICO - RECEPCION	1	H0035305	40.000	10
31	LABORATORIO CLINICO QUIMICA	1	H0035306	40.000	10
32	PATOLOGIA	1	H0020380	360.000	10
33	PATOLOGIA - CUARTO DE CONSERVACION DE CADAVERES	1	MC791	60.000	10
34	CUARTO FRIO DE RESIDUOS DE PATOGENOS	1	MC792	60.000	10
35	RADIOTERAPIA - RECEPCION	1	H0017843	60.000	10
36	RADIOTERAPIA - CHILLER 1 PLATAFORMA	1	H0020642	90.000	10
37	RADIOTERAPIA - CHILLER 2 PLATAFORMA	1	H0020644	90.000	10



38	RADIOTERAPIA - RACK	1	H0018675	9.000	10
39	RADIOTERAPIA - PLANEACION	1	H0010667	12.000	10
40	RADIOTERAPIA - CONSOLA EQUIPO	1	H0016043	12.000	10
41	RADIOTERAPIA - CONSULTORIO 1	1	H0009956	9.000	10
42	RADIOTERAPIA - CUARTO SEGUNDO PISO	1	H0021520	9.000	10
43	GERENCIA	1	H0034639	40.000	9
44	ARCHIVO 1	1	H0020691	120.000	9
45	ARCHIVO 2	1	H0020692	120.000	9
46	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	1	H0034637	18.000	9
47	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	1	H0034635	24.000	9
48	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA - SALON VIP 1	1	H0016552	36.000	8
49	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA - SALON VIP 2	1	H0016553	36.000	8
50	SUPERVISORES	1	H0011294	12.000	8
51	SUBGERENCIA DE SALUD	1	H0007042	18.000	9
52	PLANEACION	1	H0005335	36.000	9
53	URGENCIAS ADULTOS -OBSERVACION 1	1	H0001354	24.000	10
54	URGENCIAS ADULTOS - CASETA NUEVA	1	H0020360	70.000	10
55	URGENCIAS ADULTOS - CASETA NUEVA	1	H0020361	70.000	10
56	URGENCIAS ADULTOS 2	1	H0020673	180.000	10
57	URGENCIAS ADULTOS - DUCTOS	1	H0020676	240.000	10
58	URGENCIAS ADULTOS - SALA DE REANIMACION	1	H0030207	36.000	10
59	URGENCIAS PEDIATRIA - HABITACION MEDICOS	1	H0010523	9.000	8
60	URGENCIAS PEDIATRIA - DESCANSO MEDICOS	1	H0011278	12.000	8
61	TRIAGE PARTOS	1	H0032056	60.000	9
62	TRIAGE PARTOS	1	H0032057	60.000	9
63	TRIAGE PARTOS	1	H0032058	36.000	9
64	URGENCIAS PEDIATRIA - CONSULTORIO 3	1	H0021439	12.000	9
65	URGENCIAS PEDIATRIA - CONSULTORIO 2	1	H0021440	12.000	9
66	URGENCIAS PEDIATRIA - SALA DE ESPERA	1	H0005581	18.000	9
67	URGENCIAS PEDIATRIA - SALA DE PROCEDIMIENTOS	1	H0012595	36.000	9
68	URGENCIAS PEDIATRIA - CONSULTORIO 1	1	H0008368	24.000	9
69	URGENCIAS PEDIATRIA - TRIAGE	1	H0010497	12.000	9
70	URGENCIAS PEDIATRIA - SALA DE ERA	1	H0007572	18.000	9
71	URGENCIAS PEDIATRIA - SALA DE DESCANSO ENFERMERAS	1	H0009177	18.000	8
72	URGENCIAS PEDIATRIA -	1	H0035308	60.000	10
73	URGENCIAS PEDIATRIA -	1	H0035310	60.000	10
74	AUDITORIO - ROBERTO CLARO	1	H0020381	60.000	8
75	FINANCIERA, PRESUPUESTO, TESORERIA	1	H0020695	60.000	8
76	FINANCIERA - AUDITORIA	1	H0017937	9.000	8
77	FINANCIERA	1	H0017960	9.000	8
78	GERENCIA - SALA DE ESPERA	1	H0036908	24.000	8
79	RECURSOS FISICOS OFICINA	1	H0017806	12.000	8
80	RECURSOS FISICOS - OFICINA LIDER	1	H0017801	12.000	8
81	CUARTO DE CAMARAS SEGURIDAD	1	H0013122	12.000	8
82	OFICINA INGENIERIA AMBIENTAL	1	H0017819	24.000	8
83	CARPA VERDE	1	H0032059	60.000	9
84	CARPA AZUL	1	H0034588	60.000	9
85	CARPA AZUL - ENFERMERAS JEFE	1	H0032446	12.000	9
86	ZONA DE EXPANSION	1	H0034585	60.000	9
87	ZONA DE EXPANSION	1	H0034583	60.000	9
88	ZONA DE EXPANSION	1	H0034582	60.000	9
89	ZONA DE EXPANSION	1	H0034581	60.000	9
90	ZONA DE EXPANSION	1	H0035065	60.000	9
91	ZONA DE EXPANSION	1	H0034575	60.000	9
92	ZONA DE EXPANSION	1	H0034576	60.000	9



E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ

ADQUISICION DE BIENES Y
SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-049

VERSION: 2

INVITACION MENOR CUANTIA

FECHA: NOV 2018

PAGINA14 de 53

93	ZONA DE EXPANSION	1	H0034577	60.000	9
94	ZONA DE EXPANSION	1	H0034578	60.000	9
95	ZONA DE EXPANSION	1	H0034579	60.000	9
96	ZONA DE EXPANSION	1	H0034580	60.000	9
97	ZONA DE EXPANSION	1	H0035066	60.000	9
98	ZONA DE EXPANSION	1	H0035067	60.000	9
99	ZONA DE EXPANSION	1	H0035068	60.000	9
100	ZONA DE EXPANSION	1	H0035069	60.000	9
101	ZONA DE EXPANSION	1	H0035070	60.000	9
102	ZONA DE EXPANSION	1	H0035071	60.000	9
103	ZONA DE EXPANSION	1	H0035072	60.000	9
104	ZONA DE EXPANSION	1	H0035073	60.000	9
105	ZONA DE EXPANSION	1	H0035074	60.000	9
106	ZONA DE EXPANSION	1	H0035075	60.000	9
107	ZONA DE EXPANSION	1	H0035076	60.000	9
108	ZONA DE EXPANSION	1	H0035077	60.000	9
109	ZONA DE EXPANSION	1	H0035159	60.000	9
110	ZONA DE EXPANSION	1	H0032448	60.000	9
111	ZONA DE EXPANSION	1	H0034586	36.000	9
112	ZONA DE EXPANSION	1	H0034584	36.000	9
113	ZONA DE EXPANSION	1	H0035160	36.000	9
114	ZONA DE EXPANSION	1	H0034573	36.000	9
115	ZONA DE EXPANSION	1	H0035077	36.000	9
116	ZONA DE EXPANSION	1	H0035292	36.000	9
117	ZONA DE EXPANSION	1	H0035297	36.000	9
118	ZONA DE EXPANSION	1	H0035298	36.000	9
119	ZONA DE EXPANSION	1	H0036463	18.000	9
120	CARPA AZUL	1	H0031924	48.000	9
121	CARPA TRIAGE	1	H0031174	12.000	9
122	CARPA AZUL - DESCANSO PERSONAL	1	H0031175	12.000	9
123	CONSULTA EXTERNA - JEFE CARPA	1	H0031318	12.000	9
124	SIAU	1	H0031319	12.000	9
125	URGENCIAS ADULTOS PREPARACION MEDICAMENTOS	1	H0011278	12.000	9
126	CARPA AZUL	1	H0031925	48.000	9
127	URGENCIAS ADULTOS UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO 1	1	H0010087	36.000	9
128	URGENCIAS ADULTOS UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO 1	1	H0010104	36.000	9
129	QUIROFANOS	1	H0010121	24.000	9
130	RAYOS X - SALA DE TECNICOS	1	H0035295	18.000	9
131	RAYOS X - SALA DE LECTURAS	1	H0036915	18.000	9
132	IMAGENOLOGIA - RAYOS X SALA 2	1	H0004075	24.000	9
133	IMAGENOLOGIA - SALA DE PROCEDIMIENTOS	1	H0028445	12.000	9
134	IMAGENOLOGIA - COORDINACION RADIOLOGIA	1	H0009019	18.000	9
135	IMAGENOLOGIA - ECOGRAFIA	1	H0009020	24.000	9
136	IMAGENOLOGIA - RAYOS X SALA1	1	H0004039	18.000	9
137	IMAGENOLOGIA - RAYOS X SALA ECOGRAFIA 1	1	H0004209	12.000	9
138	IMAGENOLOGIA - PROCEDIMIENTOS DE IMÁGENES	1	H0011660	18.000	9
139	CEGDOC	1	H0029831	36.000	9
140	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 3	1	H0000464	12.000	9
141	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 14-1	1	H0021431	12.000	9
142	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 6	1	H0021435	12.000	9
143	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 7	1	H0021438	12.000	9
144	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 9	1	H0021441	12.000	9
145	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 12-2	1	H0000737	12.000	9
146	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 13-2	1	H0000811	12.000	9
147	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 12-1	1	H0021429	12.000	9
148	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 17	1	H0021433	12.000	9



149	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 16	1	H0021434	12.000	9
150	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 13-1	1	H0021437	12.000	9
151	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 11	1	H0000078	12.000	9
152	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 4	1	H0000424	12.000	9
153	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 8	1	H0000930	24.000	9
154	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 2	1	H0000658	12.000	9
155	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 1	1	H0000871	18.000	9
156	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 14-2	1	H0000624	12.000	9
157	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 15	1	H0009177	18.000	9
158	CONSULTA EXTERNA - OFICINA JEFE	1	H0000221	18.000	9
159	CONSULTA EXTERNA - COORDINACION	1	H0034634	12.000	9
160	CONSULTA EXTERNA - COORDINACION	1	H0034634	12.000	9
161	CONSULTA EXTERNA - CONSULTORIO 5	1	H0020688	36.000	9
162	CONSULTA EXTERNA - CONSULTORIO 6	1	H0020697	36.000	9
163	CONTRATAACION	1	H0005195	9.000	9
164	CONTRATAACION	1	H0005185	9.000	9
165	CONTRATAACION	1	H0020686	40.000	9
166	CONTRATAACION BIENES Y SERVICIOS	1	H0028443	12.000	9
167	CONTRATAACION BIENES Y SERVICIOS	1	H0012361	36.000	9
168	CONTRATAACION Y MERCADEO	1	H0005063	9.000	9
169	CONTROL INTERNO	1	H0007133	22.000	9
170	DOCENCIA - OFICINA JEFE	1	H0032447	12.000	9
171	ACTISALUD - OFICINA	1	H0013274	18.000	9
172	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	1	H0009021	36.000	9
173	REHABILITACION - RECEPCION	1	H0029425	24.000	9
174	REHABILITACION - OFICINA COORDINACION	1	H0029426	9.000	9
175	REHABILITACION - OFICINA DE FISICA	1	H0029427	24.000	9
176	REHABILITACION - OFICINA DE FISICA	1	H0029428	18.000	9
177	REHABILITACION - TERAPIA	1	H0029429	18.000	9
178	REHABILITACION - CONSULTORIO	1	H0029430	18.000	9
179	REHABILITACION - ENTRADA	1	H0029431	12.000	9
180	REHABILITACION - GYM	1	H0029432	12.000	9
181	REHABILITACION - CARDIACA	1	H0029433	12.000	9
182	REHABILITACION - GYM	1	H0029434	24.000	9
183	REVISORIA FISCAL	1	H0022403	9.000	9
184	SERVICIO ALIMENTACION NUTRICION 1	1	H0029832	18.000	9
185	SERVICIO ALIMENTACION NUTRICION 1	1	H0029833	24.000	9
186	SERVICIO ALIMENTACION - SALA DE MEZCLAS ENTERALES PISO 3	1	H0005854	24.000	9
187	SERVICIO ALIMENTACION - CUARTO FRIO DE CARNES	1	H0013035	60.000	9
188	SERVICIO ALIMENTACION - CUARTO FRIO DE LACTEOS	1	H0013036	60.000	9
189	SERVICIO ALIMENTACION - CUARTO FRIO DE LEGUMBRES	1	H0013065	60.000	9
190	CONMUTADOR	1	H0007222	12.000	9
191	CONMUTADOR	1	H0007223	12.000	9
192	TALENTO HUMANO - NOMINA	1	H0035294	24.000	9
193	TALENTO HUMANO - ARCHIVO	1	MC793	9.000	9
194	TALENTO HUMANO - CONTROL INTERNO	1	H0021436	12.000	9
195	TALENTO HUMANO - DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL	1	H0002926	12.000	9
196	TALENTO HUMANO - OFICINA JEFE	1	H0016840	18.000	9
197	TALENTO HUMANO - SECRETARIA	1	H0016287	18.000	9
198	PRENSA Y COMUNICACIONES	1	H0005139	9.000	9
199	PRENSA Y COMUNICACIONES	1	H0005167	9.000	9
200	TRABAJO SOCIAL - SIAU	1	H0036895	24.000	9
201	SIAU	1	H0022410	18.000	9
202	BIOMEDICOS	1	H0030213	24.000	9
203	SALA DE MAQUINAS	1	DDB0001	9.000	9
204	FACTURACION	1	H0009021	36.000	9
205	CUENTAS MEDICAS	1	H0009021	36.000	9



206	SEGURIDAD DEL PACIENTE	1	H0002355	12.000	5
207	URGENCIAS PEDIATRIA - OBSRVACION	1	H0036465	36.000	5
208	URGENCIAS PEDIATRIA - SALA ERA	1	H0036855	18.000	5
209	JURIDICA - ADMINISTRATIVA	2	H0017373	12.000	9
210	JURIDICA - LABORAL	2	H0018609	18.000	9
211	APOYO A LA ATENCION	2	H0002106	18.000	9
212	SISTEMAS - AREA SERVIDOR	2	H0018503	12.000	9
213	SISTEMAS - AREA SERVIDOR	2	H0018501	12.000	9
214	SISTEMAS - RECEPCION	2	H0017760	36.000	9
215	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	2	H0030205	60.000	9
216	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	2	H0030206	60.000	9
217	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL - CAFETIN	2	H0022404	9.000	9
218	FARMACIA	2	H0009593	60.000	9
219	QUIROFANOS - DESCANSO	2	H0018406	12.000	10
220	QUIROFANOS - SALA DE CIRUGIA 1 Y 2	2	H0025000	300.000	10
221	QUIROFANOS - SALA DE CIRUGIA 5 Y 6	2	H0025002	288.000	10
222	QUIROFANOS - PASILLO Y RECUPERACION	2	H0025003	360.000	10
223	QUIROFANOS - PASILLO OBSTETRICIA	2	H0025005	360.000	10
224	QUIROFANOS - SALA DE PARTOS 3 Y 4	2	H0025006	240.000	10
225	QUIROFANOS - SALA DE PARTOS 1 Y 2	2	H0025007	240.000	10
226	ESTERILIZACION	2	H0025008	240.000	9
227	CENTRAL DE ESTERILIZACION	2	H0011932	9.000	9
228	CENTRAL DE INSUMOS PISO 2	2	H0012794	18.000	9
229	QUIROFANOS - SALA CIRUGIA 8	2	H0025009	140.000	10
230	QUIROFANOS - SALA CIRUGIA 7	2	H0025010	150.000	10
231	QUIROFANOS - PASILLOS, STAR MEDICO Y ENFERMERIA	2	H0025010	150.000	10
232	QUIROFANOS - PASILLOS, STAR MEDICO Y ENFERMERIA	2	H0025004	240.000	10
233	QUIROFANOS - SALA DE CIRUGIA 3 Y 4	2	H0025001	300.000	10
234	QUIROFANOS - PROGRAMACIONES	2	H0018441	12.000	10
235	QUIROFANOS - OFICINA LIDER	2	H0018471	12.000	10
236	SALA DE PARTOS	2	H0020364	120.000	10
237	CENTRAL DE MEZCLAS	2	MC00790	90.000	9
238	PEDIATRIA - SALA	3	H0035307	40.000	9
239	PEDIATRIA - COORDINACION	3	H0008915	12.000	9
240	PEDIATRIA - HOSPITALIZACION	3	H0007785	12.000	9
241	PEDIATRIA - SALA DE JUNTAS	3	H0008977	18.000	9
242	PEDIATRIA - HABITACION DE AISLAMIENTO	3	H0007802	24.000	9
243	UNIDAD DE CUIDADO BASICO E INTERMEDIO NEONATAL, SALA DESCANSO MEDICOS	3	H0010292	24.000	9
244	PEDIATRIA	3	H0008803	18.000	9
245	PEDIATRIA	3	H0022404	12.000	9
246	TERRAZA PISO 3	3	H0024228	24.000	9
247	ESTERILIZACION	3	H0020362	36.000	9
248	MEDICINA DEL DOLOR	4	H0005207	12.000	9
249	MADRE CANGURO - SALA	4	H0025748	36.000	9
250	MADRE CANGURO	4	H0025740	24.000	9
251	BANCO DE LECHE	4	H0024243	60.000	9
252	BANCO DE LECHE - SALA DE EXTRACCION	4	H0024214	18.000	9
253	BANCO DE LECHE - CONTROL MICROBIOLOGICO	4	H0024215	18.000	9
254	BANCO DE LECHE - AREA ADMINISTRATIVA	4	H0024216	12.000	9
255	BANCO DE LECHE - CONSULTORIO	4	H0024217	12.000	9
256	TALENTO HUMANO - NOMINA	4	H0017597	60.000	9
257	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION	4	H0022409	18.000	9
258	COORDINACION DE ENFERMERIA - CONSULTORIO 1	4	H0022411	18.000	9
259	COORDINACION DE ENFERMERIA - CONSULTORIO 2	4	H0022412	18.000	9
260	COORDINACION DE ENFERMERIA	4	H0022413	18.000	9
261	COORDINACION ENFERMERIA - ARCHIVO	4	H0022414	18.000	9



E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ

ADQUISICION DE BIENES Y
SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-049

VERSION: 2

FECHA: NOV 2018

INVITACION MENOR CUANTIA

PAGINA17 de 53

262	OFICINA DE MEDICOS	4	H0088218	18.000	9
263	SERVICIO FARMACEUTICO	4	H0012584	24.000	9
264	HABITACION 402	4	H0008882	12.000	9
265	LIDER SERVICIOS HOSPITALARIOS	4	H008476	12.000	9
266	OFICINA LIDER SERVICIOS HSOPITALARIOS	4	H004428	18.000	9
267	COORDINACION DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	5	H0011192	12.000	9
268	SALON DR. EDUARDO PEREZ GOMEZ	5	H0018635	22.000	9
269	AULA UDES	5	MC00801	12.000	9
270	AULA UDES	5	MC00800	12.000	9
271	NEUROCIRUGIA - SALON DE JUNTAS	6	H0022368	18.000	9
272	NEUROCIRUGIA - OFICINA DE COORDINACION	6	H0016007	24.000	9
273	MEDICINA INTERNA - COORDINACION	7	H0028266	12.000	9
274	MEDICINA INTERNA - AUDITORIO	7	H0011091	18.000	9
275	MEDICINA INTERNA - AUDITORIO	7	H0011092	24.000	9
276	AULA UDES	7	MC00794	12.000	9
277	AULA UDES	7	MC00795	12.000	9
278	AULA UDES	7	MC00796	12.000	9
279	CIRUGIA GENERAL - SALA DE JUNTAS	8	H0021912	12.000	9
280	CIRUGIA GENERAL - COORDINACION	8	H0021911	12.000	9
281	AULA UDES	8	MC00797	12.000	9
282	AULA UDES	8	MC00798	12.000	9
283	AULA UDES	8	MC00799	12.000	9
284	HABITACION 801	8	MC00800	12.000	9
285	HABITACION 802	8	MC00801	12.000	9
286	SALA DE DESCANSO INTERNOS	9	H0032632	24.000	9
287	HABITACION 932-933-934-935	9	H0032633	24.000	9
288	HABITACION 940-941-942-943	9	H0032634	24.000	9
289	HABITACION 918-921	9	H0032635	24.000	9
290	HABITACION 926-927	9	H0032637	24.000	9
291	HABITACION 901	9	H0032638	24.000	9
292	HABITACION 906-907-908-909	9	H0032639	24.000	9
293	HABITACION 936-937-938-939	9	H0032640	24.000	9
294	HABITACION 928-929-930-931	9	H0032641	24.000	9
295	HABITACION 902-903-904-905	9	H0036242	24.000	9
296	HABITACION 910-911-912-913	9	H0032643	24.000	9
297	HABITACION 924-925	9	H0032644	24.000	9
298	HABITACION 914-915-916-917	9	H0032645	24.000	9
299	ZONA DESCANSO PISO 9	9	H0002954	18.000	9
300	HABITACION 922-923	9	H0032642	24.000	9
301	HABITACION 944	9	H0032636	24.000	9
302	SALA DE DESCANSO	10	H0004239	18.000	9
303	SALA DE DESCANSO CARPA VERDE	10	H0004297	12.000	9
304	SALA DE DESCANSO CARPA VERDE	10	H0005615	12.000	9
305	HABITACION 1037-1038	10	H0029818	12.000	9
306	HABITACION 1031-1032	10	H0029819	12.000	9
307	HABITACION 1035-1036	10	H0029820	12.000	9
308	HABITACION 1033-1034	10	H0029821	12.000	9
309	HABITACION 1039-1040	10	H0029822	12.000	9
310	HABITACION 1044	10	H0029823	12.000	9
311	HABITACION 1025-1026	10	H0029824	12.000	9
312	HABITACION 1029-1030	10	H0029825	12.000	9
313	HABITACION 1043	10	H0029826	12.000	9
314	HABITACION 1027-1028	10	H0029827	12.000	9
315	HABITACION 1041-1042	10	H0029828	12.000	9
316	HABITACION 1023-1024	10	H0029829	12.000	9
317	HABITACION 1021-1022	10	H0029830	12.000	9
318	HABITACION 1013-1014	10	H0004573	12.000	9
319	HABITACION 1015-1016	10	H0004592	12.000	9
320	HABITACION 1017-1018	10	H0004605	12.000	9
321	HABITACION 1019-1020	10	H0004622	12.000	9



322	HABITACION 1001	10	H0006777	12.000	9
323	HABITACION 1003-1004	10	H0006806	12.000	9
324	HABITACION 1002	10	H0006811	12.000	9
325	HABITACION 1005-1006	10	H0006828	12.000	9
326	HABITACION 1007-1008	10	H0006846	12.000	9
327	HABITACION 1009-1010	10	H0006918	12.000	9
328	HABITACION 1011-1012	10	H0006940	12.000	9
329	ENDOSCOPIA - SALA 2	11	H0018693	18.000	9
330	ENDOSCOPIA - SALA 1	11	H0005979	18.000	9
331	ENDOSCOPIA - COORDINACION	11	H0010776	24.000	9
332	UROLOGIA - CONSULTORIO MEDICO 1	11	H0010831	12.000	9
333	HABITACION 1119-1120	11	H0001621	12.000	9
334	HABITACION 1117-1118	11	H0001629	12.000	9
335	HABITACION 1115-1116	11	H0001641	12.000	9
336	HABITACION 1113-1114	11	H0001651	12.000	9
337	HABITACION 1111-1112	11	H0001664	12.000	9
338	HABITACION 1109-1110	11	H0001674	12.000	9
339	HABITACION 1107-1108	11	H0001686	12.000	9
340	HABITACION 1105-1106	11	H0001699	12.000	9
341	HABITACION 1103-1104	11	H0001710	12.000	9
342	HABITACION 1102	11	H0001718	12.000	9
343	HABITACION 1101	11	H0001730	12.000	9
344	OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11	H0019271	12.000	9
345	SALUD OCUPACIONAL	11	H0035299	24.000	9
346	SINDICATO	11	H0005467	18.000	9
347	SINDICATO 2	11	H0034637	24.000	9
348	EPIDEMIOLOGIA - JEFE INFECCIONES	12	H0035300	24.000	9
349	EPIDEMIOLOGIA	12	H0001098	12.000	9
350	EPIDEMIOLOGIA - VACUNACION	12	H0021430	12.000	9
351	CONSULTORIO MEDICO 1	12	H0000800	24.000	9
352	DESCANSO MEDICO	12	H0025906	18.000	9
353	DESCANSO MEDICO	12	H0001429	18.000	9
354	DESCANSO MEDICO	12	H0001414	24.000	9
355	DESCANSO MEDICO	12	H0001093	12.000	9
356	EPIDEMIOLOGIA - COORDINACION	12	H0000754	18.000	9
357	OFICINA	12	H0000189	9.000	9
358	HABITACION 1219-1220	12	H0001855	12.000	9
359	HABITACION 1217-1218	12	H0001866	12.000	9
360	HABITACION 1215-1216	12	H0001879	12.000	9
361	HABITACION 1213-1214	12	H0001892	12.000	9
362	HABITACION 1211-1212	12	H0001895	12.000	9
363	HABITACION 1209-1210	12	H0001898	12.000	9
364	HABITACION 1207-1208	12	H0001902	12.000	9
365	HABITACION 1205-1206	12	H0001905	12.000	9
366	HABITACION 1203-1204	12	H0001909	12.000	9
367	HABITACION 1202	12	H0001912	12.000	9
368	HABITACION 1201	12	H0001916	12.000	9
369	DESCANSO MEDICO	12	H0032514	12.000	8
370	DOCENCIA	12	H0001465	18.000	8
371	DOCENCIA	12	H0001440	18.000	8
372	DOCENCIA	12	H0032529	18.000	9
373	DOCENCIA	12	H0036906	12.000	9
374	DOCENCIA	12	H0036907	9.000	9
375	DOCENCIA	12	H0005082	12.000	9
376	DOCENCIA	12	H0005110	12.000	9



MATERIALES Y REPUESTOS:

Con fundamento en el inciso segundo, párrafo 2 del artículo 77 del Manual de Contratación, se pacta el suministro con base en el portafolio de productos aportados por los oferentes, el cual constituye para todos los efectos legales parte integral de la oferta económica. Los bienes se proveerán, previa solicitud requerida por el supervisor y con el aval del área de Almacén de la ESE HUEM; sin que en ningún caso se supere el valor estipulado para el contrato que se realice producto del presente anuncio público.

El contratista debe anexar el portafolio de los productos de los cuales la Institución pueda adquirir; se revisa que dentro del portafolio como mínimo se cuente con la necesidad de material proyectado por el área de mantenimiento y recursos físicos, así:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
1	MANT.3249	CONTROL DUAL PARA TEMPERATURA REF.KP-15 PARA ALTA Y BAJA PRESION (CUARTO FRIO LABORATORIO)	UND	2
2	MANT.5521	TEMPORIZADOR 0 A 5	UND	2
3	MANT.0372	TUBERIA COBRE 1/2	UND	10
4	MANT.0373	TUBERIA COBRE 5/8	UND	10
5	MANT.1935	TUBERIA COBRE 3/8	UND	10
6	MANT.5557	CODO DE COBRE 1/2	UND	10
7	MANT.4687	CODO DE COBRE 5/8	UND	10
8	MANT.5030	FILTRO SECADOR DE 1/2	UND	10
9	MANT.5273	VALVULA DE CARGA DE REFRIGERANTE 1/4	UND	21
10	MANT.0019	SOLDADURA PLATA 2%	UND	9
11	MANT.5258	TRANSFORMADOR DE 220/24 VOLTIOS	UND	3
12	MANT.4729	TRANSFORMADOR 440V A 220V	UND	2
13	MANT.5022	REFRIGERANTE R-404	UND	5
14	MANT.3550	SEPARADOR DE ACEITE DE 1-1/8"	UND	4
15	MANT.4857	FILTRO DE COBRE SOLDABLE	UND	6
16	MANT.5012	GAS REFRIGERANTE 410	CILINDRO	5
17	MANT.7127	GAS BUTANO MAPPGASS	UND	3
18	MANT.7409	MOTOCOMPRESOR DE 60000 BTU/HR 220 V	UND	2
19	MANT.5268	LIMPIADOR QUIMICO ELECTRON	UND	10
20	MANT.0205	CAPACITOR DE 5. MF	UND	10
21	MANT.5544	ELECTRON DIELECTRICO	UND	10
22	MANT.5529	PORTAPIEDRA	UND	8
23	MANT.5530	PIEDRA FILTRO	UND	8
24	MANT.5542	SUPER ARRANCADOR DE 1/2 5HP	UND	7
25	MANT.1400	CAPACITOR 40 MFD	UND	7
26	MANT.7025	PRESOSTATO DE ALTA PRESION R410A	UND	5
27	MANT.7026	PRESOSTATO DE BAJA PRESION R410A	UND	5
28	MANT.0371	TUBERIA COBRE DE 7/8	UND	10
29	MANT.7129	REFRIGERANTE R134A	LIBRA	5
30	MANT.2124	FILTRO SECADOR 3/8	UND	6
31	MANT.1936	TUBERIA COBRE 1/4	METROS	10
32	MANT.1932	CODO DE COBRE 3/4	UND	10
33	MANT.7031	TERMOSTATO AMBIENTAL DE 2 ETAPAS	UND	5
34	MANT.3032	FILTRO SECADOR 5/8	UND	5
35	MANT.5523	CAPACITOR DE 35 MCF	UND	5
36	MANT.5032	VALVULA DE EXPANSION TES2 R404	UND	10
37	MANT.4134	VALVULA DE EXPANSION DE AIRE DE 10 TR	UND	10
38	MANT.2125	GAS REFRIGERANTE FREON 22	LIBRA	5
39	MANT.3050	TUBO REDONDO 3/8 CAL 20 X 3 MTS	UND	10
40	MANT.4727	RESISTENCIA ANTICONGELAMIENTO	UND	10
41	MANT.4725	RECIPIENTE DE LIQUIDO PARA UNIDAD CONDENSADORA	UND	5
42	MANT.7032	MOTOCOMPRESOR DE 18000 BTU/HR 220 V	UND	3
43	MANT.7033	ASPA VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA	UND	3
44	MANT.0374CI	AISLAMIENTO RUBATEX 3/4	UND	30
45	MANT.5244	MOTOCOMPRESOR DE 48000 BTU/H 220 V	UND	3



46	MANT.3220	PRESOSTATO RANGO DE -0.2 A 8 BARDIFERENCIAL DE 0.4 A 1.5 BAR DE 1/4	UND	2
47	MANT.7035	MOTOR DE 1 EJE 1/2 HP 220V	UND	2
48	MANT.4726	RELAY CON TERMICO	UND	10
49	MANT.5251	CONTACTOR DE 50 MCF 220V	UND	10
50	MANT.5259	FILTRO SECADOR DE 1/4	UND	5
51	MANT.0206	CAPACITOR 10 MF 220W	UND	6
52	MANT.1409	CAPACITOR 7.5 MFD	UND	8
53	MANT.7038	CAPACITOR DE 60 MICROFARADIOS 220 V	UND	8
54	MANT.1321	CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL	UND	4
55	MANT.7039	MOTOR VENTILADOR AA 24000 BTU	UND	5
56	MANT.7438	CONTROLADOR FULL GAUGE	UND	3
57	MANT.7439	CONTROLADOR FULL GAUGE TC900	UND	2
58	MANT.4549	RELE TERMICO -10 AMP	UND	4
59	MANT.4492	CONTACTOR DE 40 AMP TRIPOLAR 24V	UND	7
60	MANT.6131	CONTACTOR 50AMP 3 POLOS 24V QCA	UND	5
61	MANT.7040	CONTACTOR DE 50 AMP TRIPOLAR	UND	5
62	MANT.5528	MOTOR AXIAL	UND	1
63	MANT.6602	CORREA INDUSTRIAL	UND	5
64	MANT.4757	MOTOR CONDENSADORA 3/4 HP 460V	UND	2
65	MANT.5526	CINTA FOY DE ALUMINIO	ROLLO	10
66	MANT.3758	FILTRO HEPA 1300 99.99% ASEPSIA 24"X12"X3"	UND	12
67	MANT.6390	FILTRO HEPA DE 99.99% DE ASEPSIA EN MARCO METÁLICO DE 24"X48"X11+1/2" CAIDA DE PRESIÓN ESTÁTICA INICIAL DE 1,4" TERMINAL DE 2,2"	UND	12
68	MANT.8052	VALVULA GUSANILLO SOLDABLE	UND	1
69	MANT.8053	VALVULA ROTALOCK 1X1/2	UND	1
70	MANT.8054	VALVULA ROTALOCK 1X3/8	UND	1
71	MANT.8055	VALVULA SOLENOIDE 1/2 ODF 220V	UND	1
72	MANT.8056	BOMBA CONDENSADORA DE 230V 24.000 BTU	UND	1
73	MANT.8057	COMPRESOR DANFOSS MT 18 TRIFASICO R22	UND	1
74	MANT.8058	COMPRESOR DANFOSS 1/2 TONELADAS SCROLL R 410 220V	UND	1
75	MANT.8059	COMPRESOR DE 3/4 HP TRIFASICA	UND	1
76	MANT.8060	MANGUERA R22	UND	1
77	MANT.8061	MANGUERA R134	UND	1
78	MANT.8062	MANGUERA R1410A	UND	1
79	MANT.8063	CAPACITOR DE 5AF	UND	1
80	MANT.8064	SUPER ARRANCADOR DE 4000-120000 BTU	UND	1
81	MANT.8065	MOTOR 1/3 HP ROSTOCK EJE 1/2	UND	1
82	MANT.8066	MOTOR 3/4 HP 220V	UND	1
83	MANT.8067	MOTOR 18W 230V 0.52A 60HZ 1300-1550RPM	UND	1
84	MANT.8068	MOTOR ELCO 34W 220V	UND	1
85	MANT.8069	MOTOR VENTILADOR DE 1 EJE 1/2 PULGADA DE 3/4 HP 220 V	UND	1
86	MANT.8070	ORIFICIO DANFOSS	UND	1
87	MANT.0607	RACOR EN BRONCE 3/8	UND	1
88	MANT.8071	RECOLECTOR DE LIQUIDO 102 3/8	UND	1
89	MANT.8072	RACOR PARA NITROGENO	UND	1
90	MANT.8073	CONTACTOR DE 45 A 50 AMP BIPOLAR 220V	UND	1
91	MANT.8074	CONTACTOR DE 40 AMP TRIPOLAR 220V	UND	1

PARAGRAFO 1: Que en el evento que la ESEHUEM requiera un REPUESTO que no se encuentre relacionado en el objeto del contrato se solicitara al contratista para garantizar la continuidad de las labores en la prestación del servicio público de salud, y los precios se ajustan a los establecidos a la ley.

PARAGRAFO 2: Considerando que la parte de repuestos es un con base a un portafolio, para efectos del cálculo del monto a contratar, se proyectan cantidades para solicitar, acorde a proyección de necesidades institucionales, las cuales no son de obligatoria ejecución.



8. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los Ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
3. El contratista debe realizar el cambio de los repuestos de aires acondicionados que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 76 horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del auxiliar de bodega de la Institución.
4. El tiempo de entrega de los ítems será dentro de los 3 días hábiles después de realizada la solicitud por parte del supervisor.
5. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
6. Las solicitudes se realizarán acorde a lo enviado por el supervisor vía correo electrónico.
7. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega y/o instalación.
8. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
9. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
10. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos de aire acondicionado de la ESE HUEM.
11. Garantizar disponibilidad de personal permanente en la Institución para dar cumplimiento al objeto del contrato.
12. El contratista deberá atender todas las solicitudes de servicio de mantenimiento correctivo que se efectúen en la ejecución del contrato, a más tardar durante la hora hábil siguiente al recibo de la comunicación (telefónica, electrónica o escrita) correspondiente; y en caso de horas nocturnas y festivos a más tardar en las siguientes dos (2) horas al recibo de la comunicación (telefónica, electrónica o escrita) correspondiente.
13. Generar reportes de mantenimiento y garantizar el diligenciamiento y actualización de las hojas de vida de los equipos, donde se identifique claramente cada uno de los repuestos y elementos reemplazados.
14. Ejecutar todas las rutinas de mantenimiento a través de técnicos especializados en mantenimiento de equipos de aire acondicionado supervisadas por El Coordinador del contrato que haya designado.
15. Presentar un informe adicional al supervisor del contrato designado por la entidad en el que recomiende las medidas a adoptar para su buen uso en caso de que durante la ejecución de las visitas de mantenimiento preventivo detecte un mal uso o deficiencia en las condiciones de utilización de los equipos.
16. Cumplir con los estándares que le sean aplicables para el logro del sistema integrado de gestión y sus componentes en cumplimiento de la normatividad y legislación vigente que tengan aplicación en el servicio contratado y que le sean informados formalmente por el contratante.
17. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos y políticas institucionales para la prestación del servicio de mantenimiento integral.
18. Garantizar la aplicación de los procedimientos, protocolos, instructivos y demás lineamientos institucionales que le sean entregados por la ESE HUEM.
19. Garantizar que el personal designado para la prestación del servicio esté debidamente uniformado e identificado y cuente con la dotación básica para la ejecución de las labores de mantenimiento correctivo y preventivo, de conformidad con la normatividad vigente
20. Informar con antelación de tres (3) días al Hospital, el cambio de personal al servicio de la institución, y las novedades de su remplazo, las cuales deben cumplir con la presentación de soportes de idoneidad y experiencia de acuerdo al perfil contratado.
21. Retroalimentar a la ESE HUEM en caso de considerar prudente un ajuste del plan de mantenimiento, protocolos institucionales y/o cualquier actividad relacionada con el servicio contratado.

22. Informar oportunamente y sustentar la necesidad de repuestos para el adecuado funcionamiento de los aires acondicionados.
23. Realizar todos los mantenimientos correctivos que se presenten.
24. Hacer visitas diarias de chequeo a los diferentes servicios.
25. Mantener disponibilidad 7x24, es decir, disponibilidad cuando se presente un daño.
26. Garantizar la carnetización (en cumplimiento de lineamientos de control y acceso institucional), dotación y dotación de seguridad industrial (en caso de que se amerite).
27. El suministro del químico para el lavado de los aires acondicionados de la institución será suministrado por el contratista.
28. Se realizará el mantenimiento preventivo en cumplimiento de la programación proyectada de mantenimiento preventivo de los aires acondicionados.
29. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los aires acondicionados dando cumplimiento y respetando las condiciones de asepsia, desinfección, limpieza acorde a la criticidad de las áreas y en coordinación con la ESE HUEM.
30. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y desechos conforme a la normatividad vigente.
31. Usar los formatos aprobados por la Institución, en caso de ser requeridos, para cumplimiento del proceso de acreditación.
32. Las demás que en el marco del objeto del contrato, sean solicitadas de manera explícita por el contratista.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien y del servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

9. REQUISITOS HABILITANTES

No confieren puntaje pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta.

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos habilitantes, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

El HOSPITAL evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

FACTORES PUNTAJE MÁXIMO

Verificación de experiencia	Cumple – No cumple
Verificación de requisitos jurídicos	Cumple – No cumple
Verificación de capacidad financiera	Cumple – No cumple
Verificación de capacidad organizacional	Cumple – No cumple



9.1 EXPERIENCIA

EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR LA EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS; DICHA EXPERIENCIA SE ACREDITARÁ MEDIANTE MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS ANTERIORES AL CIERRE DE LA INVITACIÓN, CUYO VALOR SUME POR LO MENOS EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
- b. Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
- c. Valor del contrato*;
- d. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
- e. En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
- f. Duración del contrato.

* El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos Colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

El HOSPITAL no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, el HOSPITAL entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTAS: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- a. La no presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- b. La presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, el HOSPITAL podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación.

Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por el HOSPITAL, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

9.2 CAPACIDAD JURIDICA

El oferente debe aportar:

1	Carta de presentación de la oferta. (Ver Anexo 2)
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal y de cada una de las personas que prestarán el servicio
3	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
4	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
5	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50).
7	Libreta militar o certificación provisional (Representante Legal y personas naturales que prestarán el servicio ley 1780 de 2016)
8	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y personas naturales que prestarán el servicio)
9	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y personas naturales que prestarán el servicio)
10	Certificación Antecedentes judiciales (Persona jurídica, Representante Legal y personas naturales que prestarán el servicio)
11	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC- (LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183), (Persona jurídica, Representante Legal y personas naturales que prestarán el servicio)
12	Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública de la persona jurídica y de cada una de las personas que prestarán el servicio con sus respectivos soportes.
13	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
14	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
15	Garantía de Seriedad de la Oferta Garantía , Con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica)
16	FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA -Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Adicionalmente deberá Certificar que ninguno de los que prestarán el servicio (relacionando el listado de los mismos) se encuentran reportados en Listas ONU y ONA

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, el HOSPITAL podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se debe elaborar con base en el FORMATO ANEXO 2, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

2. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar éste documento.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

- ✓ Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos dos (2) años antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos aunque los demás miembros los hubieren presentado.

4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL



Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) años más.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

7. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

8. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios

del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, el HOSPITAL podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por el HOSPITAL, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

9. RUT (Registro Único Tributario) actualizado

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constituirse mediante garantía bancaria expedida por el representante legal autorizado de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- ✓ Asegurado/Beneficiario: **HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ– NIT: 800014918-9**
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta (IVA incluido).
- ✓ Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la convocatoria, o la primera fecha en caso de prórrogas.
- ✓ Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- ✓ Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución)

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

El HOSPITAL hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que el HOSPITAL decida modificar el calendario de la convocatoria y solicite la ampliación de la garantía.
- ✓ Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el HOSPITAL, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial, no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

La no presentación de la Garantía de Seriedad será causal de rechazo de la PROPUESTA.

9.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que el HOSPITAL realice la verificación Financiera.

ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que oferten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

El Estado de Situación Financiera clasificado y Estado de Resultados con corte MINIMO a 30 de Junio de 2022 Y MAXIMO a 31 de Diciembre de 2022, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.

En el evento de acreditar el oferente que conforme los estatutos de la Empresa los Estados Financieros se realizan por periodo anual, se admitirán los Estados Financieros vigentes para la época certificados por el Representante Legal, el Contador y/o el Revisor Fiscal de la Empresa.

El Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último este obligado a tenerlo, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

Tanto los Estados Financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2420 de 2015, "Por el cual se reglamenta las normas de contabilidad de información Financiera y de Aseguramiento de Información en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No. 354 del 14 de septiembre de 2007, Resolución No. 414 de septiembre de 2014 y Resolución No. 533 de octubre de 2015. "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación, Contador General de la Nación.

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Estado de Situación Financiera clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la **TRM del 31 de diciembre de 2022**.

El HOSPITAL podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación Financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta invitación. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte del HOSPITAL, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con los requisitos mencionados.

CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)

El HOSPITAL revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en los Estados Financieros con corte **MINIMO a 30 de Junio de 2022 Y MAXIMO a 31 de diciembre de 2022**, con ofertas expresadas en salarios mínimos legales vigentes del año 2023 (\$1.160.000), y acorde a los siguientes indicadores Financieros:

- Capital de trabajo
- Liquidez
- Nivel de endeudamiento.
- Patrimonio
- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad del Activo

ITEM	CRITERIO	EXIGIDO
1	<p>CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE.</p> <p>Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el capital de trabajo se calculará así:</p> $CT = \sum C_{ti}$ <p>CT= Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>C_{ti}= Capital de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial del proceso en mención del año 2023.</p> <p>Podrán presentar propuesta TOTAL teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así:</p> <p>500.5 a 1.000 millones ≥ 750 SMMLV</p> <p>250.5 a 500 millones ≥ 500 SMMLV</p> <p>150.5 a 250 millones ≥ 250 SMMLV</p> <p>Menor de 150 millones = OFERTA</p>
2	<p>LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> $LIQ = \frac{\sum A_{ci}}{\sum P_{ci}}$ <p>LIQ= Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>A_{ci}= Activo Corriente de cada uno de sus integrantes.</p> <p>P_{ci}= Pasivo Corriente de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial del proceso en mención del año 2023.</p> <p>Para poder presentar propuesta TOTAL debe ser igual o mayor al</p> <p>≥ 1.5</p>
3	<p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> $NE = \frac{\sum P_{ti}}{\sum A_{ti}}$ <p>NE= Nivel del Consorcio o Unión Temporal</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial del proceso en mención del año 2023.</p> <p>Para poder presentar propuestas TOTAL debe ser menor o igual al</p> <p>$\leq 65\%$</p>

	<p>Pti= Pasivo total de cada uno de su integrantes</p> <p>Ati= Activo total de cada uno de su integrantes</p>	
4	<p>PATRIMONIO:</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el PATRIMONIO será la suma de sus valores individuales.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial del proceso en mención del año 2023.</p> <p>Podrán presentar propuesta TOTAL teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así:</p> <p>500.5 a 1.000 millones</p> <p>≥ 750 SMMLV</p> <p>250.5 a 500 millones</p> <p>≥ 500 SMMLV</p> <p>150.5 a 250 millones</p> <p>≥ 250 SMMLV</p> <p>Menor de 150 millones</p> <p>= OFERTA</p>
5	<p>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)X100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> <p>$RP = (UOI/Pi) \times 100$</p> <p>RP= Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>UOi= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Pi = Patrimonio de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial del proceso en mención del año 2023.</p> <p>Podrán presentar propuesta TOTAL teniendo en cuenta la cuantía de la oferta así:</p> <p>250.5 a 589 millones</p> <p>2%</p> <p>Menor a 250 millones</p> <p>1%</p>
6	<p>RENTABILIDAD DEL ACTIVO= (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL)X100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial del proceso en mención del año 2023.</p> <p>Podrán presentar propuestas teniendo en cuenta la cuantía de la oferta así:</p> <p>250.5 a 589 millones</p> <p>2%</p>

<p>RA= $(UO_i/AT_i) \times 100$</p> <p>RP= Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>UO_i= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes.</p> <p>AT_i = Activo Total de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>Menor a 250 millones</p> <p>1%</p>
--	---------------------------------------

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

Los oferentes deben aportar el **FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA -Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.**

1. CRITERIOS DE SELECCION

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para el HOSPITAL para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para el HOSPITAL y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

Previo verificación del cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para el personal que prestará el servicio de mantenimiento, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

1. PROPUESTA ECONOMICA (80 PUNTOS)

Se calificará con 80 puntos la oferta con menor precio, y se otorgará a las demás ofertas el puntaje proporcional de acuerdo al precio ofertado, comparado con el menor precio; es decir: $(\text{Menor precio ofertado/precio comparado}) \times 80$

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Con fundamentado en la Ley 816 de 2003, se incorpora el criterio de apoyo a la industria nacional, el cual se evaluará con base en certificación del representante legal y/o oficina encargada del recurso humano, allegada por el oferente con la propuesta técnica teniendo en cuenta los puntajes señalados en la siguiente tabla; si no se presenta, se calificará con cero:

VARIABLE	PUNTAJE
Personal colombiano	10
Personal colombiano y extranjero	7
Personal extranjero	3

3. BONIFICACIONES (10 PUNTOS)

Se calificará con puntaje de 10 a aquellas ofertas que presenten bonificaciones que otorguen beneficios a la E.S.E H.U.E.M y que estén relacionadas con el objeto del contrato, siempre y cuando sean presentados en la propuesta técnica con la cuantificación económica para el análisis de costo-beneficio, teniendo mayor puntaje aquella que relacione un mayor costo de mercado y que sea necesaria para la mejor prestación de servicio en la ESE HUEM. Y se otorgará a las demás el puntaje proporcional, comparado con la bonificación que

represente una mayor cuantificación económica; es decir: (precio comparado/mejor bonificación)*10. Se calificará con cero (0) a las propuestas que no detallen ninguna claridad respecto a este punto

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez agotado el proceso de evaluación y calificación de los factores técnicos de escogencia objeto de puntuación y de la valoración económica de la propuesta presentada, se determinará el orden de elegibilidad, así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA (80)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10)	BONIFICACIONES (10)	PUNTAJE TOTAL
Primer Lugar					
Segundo Lugar					

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.

10. PRESUPUESTO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: QUINIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE

\$ 500.944.557

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL:

No: 389

FECHA: 17/03/2023

RUBRO: 2.4.5.01.04.01

CONCEPTO: Mantenimiento Hospitalario INFRA-DOT \$126.406.192

RUBRO: 2.4.5.02.08.02

CONCEPTO: Mantenimiento Hospitalario \$374.538.365

11. FORMA DE PAGO

El contratista facturará mensual, de acuerdo a los mantenimientos realizados y el suministro de los repuestos del objeto del contrato, previo ingreso de los mismos al almacén general de la ESE HUEM; el pago se efectuará dentro de los SESENTA (60) DÍAS siguientes, una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los requisitos exigidos por la ESE HUEM.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de Ley.

12. DURACION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de SIETE (07) MESES contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.

PLAZO DE VIGENCIA: Comprendido por el plazo de ejecución y el plazo de liquidación, el cual corresponde a seis (6) meses más

13. ESTIMACION Y TIPIFICACION DE LOS RIESGOS

Con el fin de valor el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio, asumirá los efectos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

RIESGO			SOPORTE DE ASIGNACION DEL RIESGO	
			CONTRATISTA	HUEM
Daños equipos de aires acondicionados por mala manipulación de los técnicos.	Reparación de equipos - compra de repuestos	Indeterminado	100%	
Daños colaterales en la reparación (muebles, equipos de cómputo Etc.)	Reposición o reparación de elementos	Indeterminado	100%	

14. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, el contratista debe presentar pólizas de seguro que cubran los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% DEL VALOR OFERTADO
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20% DEL VALOR ADJUDICADO
3	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20% DEL VALOR ADJUDICADO
4	CALIDAD DEL BIEN	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20% DEL VALOR ADJUDICADO
5	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	10% DEL VALOR ADJUDICADO
6	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20% DEL VALOR ADJUDICADO

15. CONTRATO

1. CONDICIONES PREVIAS A LA FIRMA Y EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista debe firmar el contrato en la fecha fijada y devolverlo debidamente suscrito, acompañado de la garantía única en los términos establecidos en la presente invitación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el HOSPITAL si el proponente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al término o fecha señalada en el cronograma, se podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que el HOSPITAL estime no cubiertos por la mencionada garantía.

El HOSPITAL podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al proponente favorecido.



2. REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:

Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista.

3. CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO:

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

LIQUIDACION: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES: En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.

EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

INTERVENTORÍA DEL CONTRATO: El HOSPITAL, ejercerá la vigilancia y control de los trabajos para verificar que se desarrollen y se entreguen conforme a los términos pactados, mediante un interventor, el cual podrá ser funcionario de la entidad o un tercero contratado para tal efecto. En este último caso, será el tercero quien ejercerá las funciones propias que le confiere la calidad de interventor. La Interventoría no relevará al contratista de sus responsabilidades. El (los) Interventor(es) del contrato está(n) facultado(s) para hacer solicitudes e impartir instrucciones al PROPONENTE sobre asuntos de su responsabilidad. Serán funciones del Interventor todas las tendientes a asegurar, para el HOSPITAL, que el PROPONENTE cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la interventoría y/o supervisión, deben ser expedidas o ratificadas por escrito por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual.

CESION: El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas

o mejores calidades que él. PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

SUBCONTRATACIÓN: Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del contrato, deberá ser aprobada por el HOSPITAL. EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por el HOSPITAL, y en consecuencia será responsable solidariamente con el sub - proveedor por los perjuicios de toda índole que el HOSPITAL, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuará. El HOSPITAL no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante el HOSPITAL por la actividad subcontratada como si él fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso el HOSPITAL se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para el HOSPITAL. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la comunicación del HOSPITAL.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) La invitación y adendas. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3) Los documentos y Actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) El contrato, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) La invitación y sus adendas. 3) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de interpretación unilateral.

16. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.


17. ANEXOS


- ANEXO 1: MINUTA DEL CONTRATO
- ANEXO 2: FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
- ANEXO 3: FORMATO INFORMACION CONSORCIO
- ANEXO 4: FORMATO INFORMACION UNION TEMPORAL.
- ANEXO 5: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

San José de Cúcuta, a los a los veintiún (21) días del mes de Marzo de 2023


RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO
Subgerente Administrativo

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo-ESE HUEN



 E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-049
	INVITACION MENOR CUANTIA	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA36 de 53

ANEXO 1: MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION No: DE 2023

PROCESO No: SA23-140

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.
CONTRATISTA:

OBJETO: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

VALOR: \$

Entre los suscritos: _____ quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de _____, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, _____, identificado con la C.C. No. _____, expedida en _____, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la ESE HUEM, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de mediana y alta complejidad, centro de referencia para el departamento Norte de Santander y para la población del vecino país Venezuela, por su posición de zona de frontera. Como entidad de mediana complejidad le corresponde atender los municipios de Cúcuta y su área metropolitana. En el mes de febrero de 2023 se prestó el servicio a 3.800 usuarios en promedio, cuantificados por el número de egresos, sin contar visitantes y personas que participan en eventos de la institución. 2) Para la adecuada prestación del servicio, la ESE HUEM cuenta con una sede donde se desarrollan actividades administrativas y asistenciales, área donde alberga aproximadamente 2000 colaboradores entre funcionarios de planta, agremiados y contratistas. El personal administrativo labora en horario de oficina, y se manejan jornadas laborales por turnos para el personal asistencial, para garantizar la atención veinticuatro (24) horas a pacientes hospitalizados, y el servicio en urgencias permanente. 3) Que la Institución cuenta con un área de 43000 m² de terreno, de los cuales 31000 m² están construidos y 1200 m² aproximadamente son zona verde; tiene una infraestructura distribuida en dieciocho (18) edificaciones, dos de ellas principales (identificadas como bloques A y B), de doce pisos, un bloque de dos niveles (bloque C), y los demás bloques de un nivel (bloques D a R), y en dichos bloques se encuentran los servicios habilitados y las áreas administrativas institucionales; actualmente, debido a las obras de remodelación que se están realizando en la institución, en aras de mejorar la prestación del servicio y para dar cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019 "Habilitación de servicios de salud", la zona de expansión que anteriormente era de uso exclusivo para pacientes con Covid 19, está siendo usada también para las contingencias de los diferentes servicios, por ejemplo urgencias, consulta externa y área administrativa. 4) Que la institución trabaja un modelo de gestión por procesos, que incluye procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, en los cuales se han establecido procedimientos, políticas, responsabilidades de diversos niveles que respaldan la prestación del servicio de salud y dan cumplimiento a la normatividad vigente. 5) Que dentro de dichos procesos, se encuentra el proceso denominado "Gestión de ambiente y recursos físicos", en el cual se contempla el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en concordancia con el plan de mantenimiento hospitalario. Así mismo, la institución cuenta con un inventario considerable de tecnología y mobiliario distribuido en los diferentes servicios y oficinas, tanto administrativas como asistenciales: 690 equipos industriales, 1033 equipos TICS y 3600 equipos biomédicos. 6) que dentro de los equipos industriales, la institución cuenta con un inventario de equipos de aires acondicionados (376 en total, relacionados a continuación), los cuales requieren el suministro de repuestos y de mantenimiento preventivo y correctivo de manera continua en sus máquinas para evitar el deterioro y fallas frecuentes, para así garantizar la prestación adecuada del servicio durante la vigencia 2023; por lo tanto, se hace necesario la contratación del personal adecuado para prestar este mantenimiento, ya que la Institución no cuenta con el personal suficiente ni con competencias técnicas para realizar dichas actividades. 7) Que de conformidad con la certificación emanada del Líder de Talento Humano no existe personal de planta para la prestación de dicho servicio. 4) Que de acuerdo con la cuantía del contrato, con fundamento en el Artículo 8 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, la modalidad de selección corresponde a INVITACION PUBLICA MENOR CUANTIA 8) Que agotadas las etapas del proceso contractual, mediante Resolución No: de se adjudicó el contrato a 9) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde a **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones, cantidades y valores descritos en la CLÁUSULA QUINTA.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, prestando los servicios de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) de los aires acondicionados de manera idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes actividades: **A. GENERALES:** 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien y servicio. 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable. 4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. **B. ESPECIFICAS:** 1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas. 2) Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato. 3) El contratista debe realizar el cambio de los repuestos de aires acondicionados que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 76 horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del auxiliar de bodega de la Institución. 4) El tiempo de entrega de los ítems será dentro de los 3 días hábiles después de realizada la solicitud por parte del supervisor. 5) El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato. 6) Las solicitudes se realizarán acorde a lo enviado por el supervisor vía correo electrónico. 7) Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega y/o instalación. 8) Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes. 9) El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. 10) Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos de aire acondicionado de la ESE HUEM. 11) Garantizar disponibilidad de personal permanente en la Institución para dar cumplimiento al objeto del contrato. 12) El contratista deberá atender todas las solicitudes de servicio de mantenimiento correctivo que se efectúen en la ejecución del contrato, a más tardar durante la hora hábil siguiente al recibo de la comunicación (telefónica, electrónica o escrita) correspondiente; y en caso de horas nocturnas y festivos a más tardar en las siguientes dos (2) horas al recibo de la comunicación (telefónica, electrónica o escrita) correspondiente. 13) Generar reportes de mantenimiento y garantizar el diligenciamiento y actualización de las hojas de vida de los equipos, donde se identifique claramente cada uno de los repuestos y elementos reemplazados. 14) Ejecutar todas las rutinas de mantenimiento a través de técnicos especializados en mantenimiento de equipos de aire acondicionado supervisadas por El Coordinador del contrato que haya designado. 15) Presentar un informe adicional al supervisor del contrato designado por la entidad en el que recomiende las medidas a adoptar para su buen uso en caso de que durante la ejecución de las visitas de mantenimiento preventivo detecte un mal uso o deficiencia en las condiciones de utilización de los equipos. 16) Cumplir con los estándares que le sean aplicables para el logro del sistema integrado de gestión y sus componentes en cumplimiento de la normatividad y legislación vigente que tengan aplicación en el servicio contratado y que le sean informados formalmente por el contratante. 17) Garantizar el cumplimiento de los lineamientos y políticas institucionales para la prestación del servicio de mantenimiento integral. 18) Garantizar la aplicación de los procedimientos, protocolos, instructivos y demás lineamientos institucionales que le sean entregados por la ESE HUEM. 19) Garantizar que el personal designado para la prestación del servicio esté debidamente uniformado e identificado y cuente con la dotación básica para la ejecución de las labores de mantenimiento correctivo y preventivo, de conformidad con la normatividad vigente. 20) Informar con antelación de tres (3) días al Hospital, el cambio de personal al servicio de la institución, y las novedades de su remplazo, las cuales deben cumplir con la presentación de soportes de idoneidad y experiencia de acuerdo al perfil contratado. 21) Retroalimentar a la ESE HUEM en caso de considerar prudente un ajuste del plan de mantenimiento, protocolos institucionales y/o cualquier actividad relacionada con el servicio contratado. 22) Informar oportunamente y sustentar la necesidad de repuestos para el adecuado funcionamiento de los aires acondicionados. 23) Realizar todos los mantenimientos correctivos que se presenten. 24) Hacer visitas diarias de chequeo a los diferentes servicios. 25) Mantener disponibilidad 7x24, es decir, disponibilidad cuando se presente un daño. 26) Garantizar la carnetización (en cumplimiento de lineamientos de control y acceso institucional), dotación y dotación de seguridad industrial (en caso de que se amerite). 27) El suministro del químico para el lavado de los aires acondicionados de la institución será suministrado por el contratista. 28) Se realizará el mantenimiento preventivo en cumplimiento de la programación proyectada de mantenimiento preventivo de los aires acondicionados. 29) Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los aires acondicionados dando cumplimiento y respetando las condiciones de asepsia, desinfección, limpieza acorde a la criticidad de las áreas y en coordinación con la ESE HUEM. 30) Cumplir con los protocolos de bioseguridad y desechos conforme a la normatividad vigente. 31) Usar los formatos aprobados por la Institución, en caso de ser requeridos, para cumplimiento del proceso de acreditación. 32) Las demás que en el marco del objeto del contrato, sean solicitadas de manera explícita por el contratista. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El HOSPITAL se obliga a: 1. Cancelar los valores que



se facturen dentro de los plazos estipulados. 2. Posibilitar el acceso al HOSPITAL del contratista y sus dependientes al área en jornadas normales de trabajo y, en jornadas especiales de ser necesario. 3. Para ejercer el control de la ejecución contractual y fijar los lineamientos correspondientes, el Subgerente Administrativo podrá convocar a reuniones al contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. 4. Certificar el cumplimiento del contrato. 5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados. 6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** plazo de ejecución será de **SIETE (07) MESES** contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato. El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de(\$.....) M/CTE, incluido IVA, Con base en un promedio mensual de; cuyo pago se supedita al informe del supervisor del contrato, contenido de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. La cuantía del contrato corresponde a las siguientes especificaciones y valores:

MANO DE OBRA

ITEM	UBICACIÓN	PISO	PLACA	CAPACIDAD	FRECUENCIA
1	BANCO DE SANGRE	1	H0020677	120.000	10
2	BANCO DE SANGRE - RECEPCION	1	H0021456	36.000	10
3	BANCO DE SANGRE - SERV. TRANSFUSIONAL	1	H0028444	12.000	10
4	BANCO DE SANGRE - INMUNOHEMATOLOGIA	1	H0012083	12.000	10
5	BANCO DE SANGRE - CUARENTENA Y ETIQUETADO	1	H0029536	36.000	10
6	BANCO DE SANGRE - CUARTO FRIO DE CONGELACION	1	H0012922	60.000	10
7	BANCO DE SANGRE - CUARTO FRIO DE CONSERVACION	1	H0012917	60.000	10
8	ALMACEN - BODEGA	1	H0016933	18.000	9
9	ALMACEN - BODEGA	1	H0016934	12.000	9
10	ALMACEN - GENERAL OFICINA	1	H0017629	18.000	9
11	FARMACIA	1	H0011999	60.000	10
12	FARMACIA - BODEGA 2	1	H0017259	24.000	9
13	FARMACIA 1 - ARCHIVO DE MEDICAMENTOS	1	B0005700	24.000	9
14	FARMACIA 1 - PASILLOS	1	H0015948	24.000	10
15	FARMACIA - COORDINACION	1	H0003921	12.000	9
16	FARMACIA	1	H0011991	12.000	10
17	FARMACIA - BODEGA LIQUIDOS	1	H0017304	18.000	10
18	FARMACIA	1	H0018753	36.000	10
19	LABORATORIO CLINICO - CUARTO FRIO	1	H0005925	60.000	10
20	LABORATORIO CLINICO - INMUNOLOGIA	1	H0001983	60.000	10
21	LABORATORIO CLINICO - MICROBIOLOGIA	1	H0021454	36.000	10
22	LABORATORIO CLINICO - HEMATOLOGIA	1	H0021427	24.000	10
23	LABORATORIO CLINICO - QUIMICA	1	H0001314	18.000	10
24	LABORATORIO CLINICO - REACTIVOS DEPOSITO	1	H0001946	12.000	10
25	LABORATORIO CLINICO - SECRETARIA	1	H0011924	14.000	9
26	LABORATORIO CLINICO - COORDINACION JEFE	1	H0021906	14.000	9
27	LABORATORIO	1	H0011747	36.000	10
28	LABORATORIO CLINICO - MICROBIOLOGIA	1	H0032449	24.000	10
29	LABORATORIO CLINICO - CROPOLOGICO ORINAS	1	H0001986	24.000	10
30	LABORATORIO CLINICO - RECEPCION	1	H0035305	40.000	10
31	LABORATORIO CLINICO QUIMICA	1	H0035306	40.000	10
32	PATOLOGIA	1	H0020380	360.000	10
33	PATOLOGIA - CUARTO DE CONSERVACION DE CADAVERES	1	MC791	60.000	10
34	CUARTO FRIO DE RESIDUOS DE PATOGENOS	1	MC792	60.000	10
35	RADIOTERAPIA - RECEPCION	1	H0017843	60.000	10
36	RADIOTERAPIA - CHILLER 1 PLATAFORMA	1	H0020642	90.000	10
37	RADIOTERAPIA - CHILLER 2 PLATAFORMA	1	H0020644	90.000	10
38	RADIOTERAPIA - RACK	1	H0018675	9.000	10
39	RADIOTERAPIA - PLANEACION	1	H0010667	12.000	10

40	RADIOTERAPIA - CONSOLA EQUIPO	1	H0016043	12.000	10
41	RADIOTERAPIA - CONSULTORIO 1	1	H0009956	9.000	10
42	RADIOTERAPIA - CUARTO SEGUNDO PISO	1	H0021520	9.000	10
43	GERENCIA	1	H0034639	40.000	9
44	ARCHIVO 1	1	H0020691	120.000	9
45	ARCHIVO 2	1	H0020692	120.000	9
46	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	1	H0034637	18.000	9
47	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	1	H0034635	24.000	9
48	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA - SALON VIP 1	1	H0016552	36.000	8
49	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA - SALON VIP 2	1	H0016553	36.000	8
50	SUPERVISORES	1	H0011294	12.000	8
51	SUBGERENCIA DE SALUD	1	H0007042	18.000	9
52	PLANEACION	1	H0005335	36.000	9
53	URGENCIAS ADULTOS -OBSERVACION 1	1	H0001354	24.000	10
54	URGENCIAS ADULTOS - CASETA NUEVA	1	H0020360	70.000	10
55	URGENCIAS ADULTOS - CASETA NUEVA	1	H0020361	70.000	10
56	URGENCIAS ADULTOS 2	1	H0020673	180.000	10
57	URGENCIAS ADULTOS - DUCTOS	1	H0020676	240.000	10
58	URGENCIAS ADULTOS - SALA DE REANIMACION	1	H0030207	36.000	10
59	URGENCIAS PEDIATRIA - HABITACION MEDICOS	1	H0010523	9.000	8
60	URGENCIAS PEDIATRIA - DESCANSO MEDICOS	1	H0011278	12.000	8
61	TRIAGE PARTOS	1	H0032056	60.000	9
62	TRIAGE PARTOS	1	H0032057	60.000	9
63	TRIAGE PARTOS	1	H0032058	36.000	9
64	URGENCIAS PEDIATRIA - CONSULTORIO 3	1	H0021439	12.000	9
65	URGENCIAS PEDIATRIA - CONSULTORIO 2	1	H0021440	12.000	9
66	URGENCIAS PEDIATRIA - SALA DE ESPERA	1	H0005581	18.000	9
67	URGENCIAS PEDIATRIA - SALA DE PROCEDIMIENTOS	1	H0012595	36.000	9
68	URGENCIAS PEDIATRIA - CONSULTORIO 1	1	H0008368	24.000	9
69	URGENCIAS PEDIATRIA - TRIAGE	1	H0010497	12.000	9
70	URGENCIAS PEDIATRIA - SALA DE ERA	1	H0007572	18.000	9
71	URGENCIAS PEDIATRIA - SALA DE DESCANSO ENFERMERAS	1	H0009177	18.000	8
72	URGENCIAS PEDIATRIA -	1	H0035308	60.000	10
73	URGENCIAS PEDIATRIA -	1	H0035310	60.000	10
74	AUDITORIO - ROBERTO CLARO	1	H0020381	60.000	8
75	FINANCIERA, PRESUPUESTO, TESORERIA	1	H0020695	60.000	8
76	FINANCIERA - AUDITORIA	1	H0017937	9.000	8
77	FINANCIERA	1	H0017960	9.000	8
78	GERENCIA - SALA DE ESPERA	1	H0036908	24.000	8
79	RECURSOS FISICOS OFICINA	1	H0017806	12.000	8
80	RECURSOS FISICOS - OFICINA LIDER	1	H0017801	12.000	8
81	CUARTO DE CAMARAS SEGURIDAD	1	H0013122	12.000	8
82	OFICINA INGENIERIA AMBIENTAL	1	H0017819	24.000	8
83	CARPA VERDE	1	H0032059	60.000	9
84	CARPA AZUL	1	H0034588	60.000	9
85	CARPA AZUL - ENFERMERAS JEFE	1	H0032446	12.000	9
86	ZONA DE EXPANSION	1	H0034585	60.000	9
87	ZONA DE EXPANSION	1	H0034583	60.000	9
88	ZONA DE EXPANSION	1	H0034582	60.000	9
89	ZONA DE EXPANSION	1	H0034581	60.000	9
90	ZONA DE EXPANSION	1	H0035065	60.000	9
91	ZONA DE EXPANSION	1	H0034575	60.000	9
92	ZONA DE EXPANSION	1	H0034576	60.000	9
93	ZONA DE EXPANSION	1	H0034577	60.000	9
94	ZONA DE EXPANSION	1	H0034578	60.000	9
95	ZONA DE EXPANSION	1	H0034579	60.000	9
96	ZONA DE EXPANSION	1	H0034580	60.000	9
97	ZONA DE EXPANSION	1	H0035066	60.000	9
98	ZONA DE EXPANSION	1	H0035067	60.000	9
99	ZONA DE EXPANSION	1	H0035068	60.000	9
100	ZONA DE EXPANSION	1	H0035069	60.000	9
101	ZONA DE EXPANSION	1	H0035070	60.000	9

102	ZONA DE EXPANSION	1	H0035071	60.000	9
103	ZONA DE EXPANSION	1	H0035072	60.000	9
104	ZONA DE EXPANSION	1	H0035073	60.000	9
105	ZONA DE EXPANSION	1	H0035074	60.000	9
106	ZONA DE EXPANSION	1	H0035075	60.000	9
107	ZONA DE EXPANSION	1	H0035076	60.000	9
108	ZONA DE EXPANSION	1	H0035077	60.000	9
109	ZONA DE EXPANSION	1	H0035159	60.000	9
110	ZONA DE EXPANSION	1	H0032448	60.000	9
111	ZONA DE EXPANSION	1	H0034586	36.000	9
112	ZONA DE EXPANSION	1	H0034584	36.000	9
113	ZONA DE EXPANSION	1	H0035160	36.000	9
114	ZONA DE EXPANSION	1	H0034573	36.000	9
115	ZONA DE EXPANSION	1	H0035077	36.000	9
116	ZONA DE EXPANSION	1	H0035292	36.000	9
117	ZONA DE EXPANSION	1	H0035297	36.000	9
118	ZONA DE EXPANSION	1	H0035298	36.000	9
119	ZONA DE EXPANSION	1	H0036463	18.000	9
120	CARPA AZUL	1	H0031924	48.000	9
121	CARPA TRIAGE	1	H0031174	12.000	9
122	CARPA AZUL - DESCANSO PERSONAL	1	H0031175	12.000	9
123	CONSULTA EXTERNA - JEFE CARPA	1	H0031318	12.000	9
124	SIAU	1	H0031319	12.000	9
125	URGENCIAS ADULTOS PREPARACION MEDICAMENTOS	1	H0011278	12.000	9
126	CARPA AZUL	1	H0031925	48.000	9
127	URGENCIAS ADULTOS UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO 1	1	H0010087	36.000	9
128	URGENCIAS ADULTOS UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO 1	1	H0010104	36.000	9
129	QUIROFANOS	1	H0010121	24.000	9
130	RAYOS X - SALA DE TECNICOS	1	H0035295	18.000	9
131	RAYOS X - SALA DE LECTURAS	1	H0036915	18.000	9
132	IMAGENOLOGIA - RAYOS X SALA 2	1	H0004075	24.000	9
133	IMAGENOLOGIA - SALA DE PROCEDIMIENTOS	1	H0028445	12.000	9
134	IMAGENOLOGIA - COORDINACION RADIOLOGIA	1	H0009019	18.000	9
135	IMAGENOLOGIA - ECOGRAFIA	1	H0009020	24.000	9
136	IMAGENOLOGIA - RAYOS X SALA1	1	H0004039	18.000	9
137	IMAGENOLOGIA - RAYOS X SALA ECOGRAFIA 1	1	H0004209	12.000	9
138	IMAGENOLOGIA - PROCEDIMIENTOS DE IMÁGENES	1	H0011660	18.000	9
139	CEGDOC	1	H0029831	36.000	9
140	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 3	1	H0000464	12.000	9
141	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 14-1	1	H0021431	12.000	9
142	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 6	1	H0021435	12.000	9
143	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 7	1	H0021438	12.000	9
144	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 9	1	H0021441	12.000	9
145	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 12-2	1	H0000737	12.000	9
146	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 13-2	1	H0000811	12.000	9
147	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 12-1	1	H0021429	12.000	9
148	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 17	1	H0021433	12.000	9
149	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 16	1	H0021434	12.000	9
150	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 13-1	1	H0021437	12.000	9
151	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 11	1	H0000078	12.000	9
152	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 4	1	H0000424	12.000	9
153	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 8	1	H0000930	24.000	9
154	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 2	1	H0000658	12.000	9
155	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 1	1	H0000871	18.000	9
156	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 14-2	1	H0000624	12.000	9
157	CONSULTA EXTERNA -CONSULTORIO 15	1	H0009177	18.000	9
158	CONSULTA EXTERNA - OFICINA JEFE	1	H0000221	18.000	9
159	CONSULTA EXTERNA - COORDINACION	1	H0034634	12.000	9
160	CONSULTA EXTERNA - COORDINACION	1	H0034634	12.000	9
161	CONSULTA EXTERNA - CONSULTORIO 5	1	H0020688	36.000	9
162	CONSULTA EXTERNA - CONSULTORIO 6	1	H0020697	36.000	9
163	CONTRATACION	1	H0005195	9.000	9



164	CONTRATACION	1	H0005185	9.000	9
165	CONTRATACION	1	H0020686	40.000	9
166	CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS	1	H0028443	12.000	9
167	CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS	1	H0012361	36.000	9
168	CONTRATACION Y MERCADEO	1	H0005063	9.000	9
169	CONTROL INTERNO	1	H0007133	22.000	9
170	DOCENCIA - OFICINA JEFE	1	H0032447	12.000	9
171	ACTISALUD - OFICINA	1	H0013274	18.000	9
172	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	1	H0009021	36.000	9
173	REHABILITACION - RECEPCION	1	H0029425	24.000	9
174	REHABILITACION - OFICINA COORDINACION	1	H0029426	9.000	9
175	REHABILITACION - OFICINA DE FISICA	1	H0029427	24.000	9
176	REHABILITACION - OFICINA DE FISICA	1	H0029428	18.000	9
177	REHABILITACION - TERAPIA	1	H0029429	18.000	9
178	REHABILITACION - CONSULTORIO	1	H0029430	18.000	9
179	REHABILITACION - ENTRADA	1	H0029431	12.000	9
180	REHABILITACION - GYM	1	H0029432	12.000	9
181	REHABILITACION - CARDIACA	1	H0029433	12.000	9
182	REHABILITACION - GYM	1	H0029434	24.000	9
183	REVISORIA FISCAL	1	H0022403	9.000	9
184	SERVICIO ALIMENTACION NUTRICION 1	1	H0029832	18.000	9
185	SERVICIO ALIMENTACION NUTRICION 1	1	H0029833	24.000	9
186	SERVICIO ALIMENTACION - SALA DE MEZCLAS ENTERALES PISO 3	1	H0005854	24.000	9
187	SERVICIO ALIMENTACION - CUARTO FRIO DE CARNES	1	H0013035	60.000	9
188	SERVICIO ALIMENTACION - CUARTO FRIO DE LACTEOS	1	H0013036	60.000	9
189	SERVICIO ALIMENTACION - CUARTO FRIO DE LEGUMBRES	1	H0013065	60.000	9
190	CONMUTADOR	1	H0007222	12.000	9
191	CONMUTADOR	1	H0007223	12.000	9
192	TALENTO HUMANO - NOMINA	1	H0035294	24.000	9
193	TALENTO HUMANO - ARCHIVO	1	MC793	9.000	9
194	TALENTO HUMANO - CONTROL INTERNO	1	H0021436	12.000	9
195	TALENTO HUMANO - DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL	1	H0002926	12.000	9
196	TALENTO HUMANO - OFICINA JEFE	1	H0016840	18.000	9
197	TALENTO HUMANO - SECRETARIA	1	H0016287	18.000	9
198	PRENSA Y COMUNICACIONES	1	H0005139	9.000	9
199	PRENSA Y COMUNICACIONES	1	H0005167	9.000	9
200	TRABAJO SOCIAL - SIAU	1	H0036895	24.000	9
201	SIAU	1	H0022410	18.000	9
202	BIOMEDICOS	1	H0030213	24.000	9
203	SALA DE MAQUINAS	1	DDB0001	9.000	9
204	FACTURACION	1	H0009021	36.000	9
205	CUENTAS MEDICAS	1	H0009021	36.000	9
206	SEGURIDAD DEL PACIENTE	1	H0002355	12.000	5
207	URGENCIAS PEDIATRIA - OBSRVACION	1	H0036465	36.000	5
208	URGENCIAS PEDIATRIA - SALA ERA	1	H0036855	18.000	5
209	JURIDICA - ADMINISTRATIVA	2	H0017373	12.000	9
210	JURIDICA - LABORAL	2	H0018609	18.000	9
211	APOYO A LA ATENCION	2	H0002106	18.000	9
212	SISTEMAS - AREA SERVIDOR	2	H0018503	12.000	9
213	SISTEMAS - AREA SERVIDOR	2	H0018501	12.000	9
214	SISTEMAS - RECEPCION	2	H0017760	36.000	9
215	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	2	H0030205	60.000	9
216	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	2	H0030206	60.000	9
217	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL - CAFETIN	2	H0022404	9.000	9
218	FARMACIA	2	H0009593	60.000	9
219	QUIROFANOS - DESCANSO	2	H0018406	12.000	10
220	QUIROFANOS - SALA DE CIRUGIA 1 Y 2	2	H0025000	300.000	10
221	QUIROFANOS - SALA DE CIRUGIA 5 Y 6	2	H0025002	288.000	10
222	QUIROFANOS - PASILLO Y RECUPERACION	2	H0025003	360.000	10
223	QUIROFANOS - PASILLO OBSTETRICIA	2	H0025005	360.000	10
224	QUIROFANOS - SALA DE PARTOS 3 Y 4	2	H0025006	240.000	10
225	QUIROFANOS - SALA DE PARTOS 1 Y 2	2	H0025007	240.000	10
226	ESTERILIZACION	2	H0025008	240.000	9
227	CENTRAL DE ESTERILIZACION	2	H0011932	9.000	9

228	CENTRAL DE INSUMOS PISO 2	2	H0012794	18.000	9
229	QUIROFANOS - SALA CIRUGIA 8	2	H0025009	140.000	10
230	QUIROFANOS - SALA CIRUGIA 7	2	H0025010	150.000	10
231	QUIROFANOS - PASILLOS, STAR MEDICO Y ENFERMERIA	2	H0025010	150.000	10
232	QUIROFANOS - PASILLOS, STAR MEDICO Y ENFERMERIA	2	H0025004	240.000	10
233	QUIROFANOS - SALA DE CIRUGIA 3 Y 4	2	H0025001	300.000	10
234	QUIROFANOS - PROGRAMACIONES	2	H0018441	12.000	10
235	QUIROFANOS - OFICINA LIDER	2	H0018471	12.000	10
236	SALA DE PARTOS	2	H0020364	120.000	10
237	CENTRAL DE MEZCLAS	2	MC00790	90.000	9
238	PEDIATRIA - SALA	3	H0035307	40.000	9
239	PEDIATRIA - COORDINACION	3	H0008915	12.000	9
240	PEDIATRIA - HOSPITALIZACION	3	H0007785	12.000	9
241	PEDIATRIA - SALA DE JUNTAS	3	H0008977	18.000	9
242	PEDIATRIA - HABITACION DE AISLAMIENTO	3	H0007802	24.000	9
243	UNIDAD DE CUIDADO BASICO E INTERMEDIO NEONATAL, SALA DESCANSO MEDICOS	3	H0010292	24.000	9
244	PEDIATRIA	3	H0008803	18.000	9
245	PEDIATRIA	3	H0022404	12.000	9
246	TERRAZA PISO 3	3	H0024228	24.000	9
247	ESTERILIZACION	3	H0020362	36.000	9
248	MEDICINA DEL DOLOR	4	H0005207	12.000	9
249	MADRE CANGURO - SALA	4	H0025748	36.000	9
250	MADRE CANGURO	4	H0025740	24.000	9
251	BANCO DE LECHE	4	H0024243	60.000	9
252	BANCO DE LECHE - SALA DE EXTRACCION	4	H0024214	18.000	9
253	BANCO DE LECHE - CONTROL MICROBIOLOGICO	4	H0024215	18.000	9
254	BANCO DE LECHE - AREA ADMINISTRATIVA	4	H0024216	12.000	9
255	BANCO DE LECHE - CONSULTORIO	4	H0024217	12.000	9
256	TALENTO HUMANO - NOMINA	4	H0017597	60.000	9
257	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION	4	H0022409	18.000	9
258	COORDINACION DE ENFERMERIA - CONSULTORIO 1	4	H0022411	18.000	9
259	COORDINACION DE ENFERMERIA - CONSULTORIO 2	4	H0022412	18.000	9
260	COORDINACION DE ENFERMERIA	4	H0022413	18.000	9
261	COORDINACION ENFERMERIA - ARCHIVO	4	H0022414	18.000	9
262	OFICINA DE MEDICOS	4	H0088218	18.000	9
263	SERVICIO FARMACEUTICO	4	H0012584	24.000	9
264	HABITACION 402	4	H0008882	12.000	9
265	LIDER SERVICIOS HOSPITALARIOS	4	H008476	12.000	9
266	OFICINA LIDER SERVICIOS HSOPITALARIOS	4	H004428	18.000	9
267	COORDINACION DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	5	H0011192	12.000	9
268	SALON DR. EDUARDO PEREZ GOMEZ	5	H0018635	22.000	9
269	AULA UDES	5	MC00801	12.000	9
270	AULA UDES	5	MC00800	12.000	9
271	NEUROCIROUGIA - SALON DE JUNTAS	6	H0022368	18.000	9
272	NEUROCIROUGIA - OFICINA DE COORDINACION	6	H0016007	24.000	9
273	MEDICINA INTERNA - COORDINACION	7	H0028266	12.000	9
274	MEDICINA INTERNA - AUDITORIO	7	H0011091	18.000	9
275	MEDICINA INTERNA - AUDITORIO	7	H0011092	24.000	9
276	AULA UDES	7	MC00794	12.000	9
277	AULA UDES	7	MC00795	12.000	9
278	AULA UDES	7	MC00796	12.000	9
279	CIRUGIA GENERAL - SALA DE JUNTAS	8	H0021912	12.000	9
280	CIRUGIA GENERAL - COORDINACION	8	H0021911	12.000	9
281	AULA UDES	8	MC00797	12.000	9
282	AULA UDES	8	MC00798	12.000	9
283	AULA UDES	8	MC00799	12.000	9
284	HABITACION 801	8	MC00800	12.000	9
285	HABITACION 802	8	MC00801	12.000	9
286	SALA DE DESCANSO INTERNOS	9	H0032632	24.000	9
287	HABITACION 932-933-934-935	9	H0032633	24.000	9
288	HABITACION 940-941-942-943	9	H0032634	24.000	9



289	HABITACION 918-921	9	H0032635	24.000	9
290	HABITACION 926-927	9	H0032637	24.000	9
291	HABITACION 901	9	H0032638	24.000	9
292	HABITACION 906-907-908-909	9	H0032639	24.000	9
293	HABITACION 936-937-938-939	9	H0032640	24.000	9
294	HABITACION 928-929-930-931	9	H0032641	24.000	9
295	HABITACION 902-903-904-905	9	H0032642	24.000	9
296	HABITACION 910-911-912-913	9	H0032643	24.000	9
297	HABITACION 924-925	9	H0032644	24.000	9
298	HABITACION 914-915-916-917	9	H0032645	24.000	9
299	ZONA DESCANSO PISO 9	9	H0002954	18.000	9
300	HABITACION 922-923	9	H0032642	24.000	9
301	HABITACION 944	9	H0032636	24.000	9
302	SALA DE DESCANSO	10	H0004239	18.000	9
303	SALA DE DESCANSO CARPA VERDE	10	H0004297	12.000	9
304	SALA DE DESCANSO CARPA VERDE	10	H0005615	12.000	9
305	HABITACION 1037-1038	10	H0029818	12.000	9
306	HABITACION 1031-1032	10	H0029819	12.000	9
307	HABITACION 1035-1036	10	H0029820	12.000	9
308	HABITACION 1033-1034	10	H0029821	12.000	9
309	HABITACION 1039-1040	10	H0029822	12.000	9
310	HABITACION 1044	10	H0029823	12.000	9
311	HABITACION 1025-1026	10	H0029824	12.000	9
312	HABITACION 1029-1030	10	H0029825	12.000	9
313	HABITACION 1043	10	H0029826	12.000	9
314	HABITACION 1027-1028	10	H0029827	12.000	9
315	HABITACION 1041-1042	10	H0029828	12.000	9
316	HABITACION 1023-1024	10	H0029829	12.000	9
317	HABITACION 1021-1022	10	H0029830	12.000	9
318	HABITACION 1013-1014	10	H0004573	12.000	9
319	HABITACION 1015-1016	10	H0004592	12.000	9
320	HABITACION 1017-1018	10	H0004605	12.000	9
321	HABITACION 1019-1020	10	H0004622	12.000	9
322	HABITACION 1001	10	H0006777	12.000	9
323	HABITACION 1003-1004	10	H0006806	12.000	9
324	HABITACION 1002	10	H0006811	12.000	9
325	HABITACION 1005-1006	10	H0006828	12.000	9
326	HABITACION 1007-1008	10	H0006846	12.000	9
327	HABITACION 1009-1010	10	H0006918	12.000	9
328	HABITACION 1011-1012	10	H0006940	12.000	9
329	ENDOSCOPIA - SALA 2	11	H0018693	18.000	9
330	ENDOSCOPIA - SALA 1	11	H0005979	18.000	9
331	ENDOSCOPIA - COORDINACION	11	H0010776	24.000	9
332	UROLOGIA - CONSULTORIO MEDICO 1	11	H0010831	12.000	9
333	HABITACION 1119-1120	11	H0001621	12.000	9
334	HABITACION 1117-1118	11	H0001629	12.000	9
335	HABITACION 1115-1116	11	H0001641	12.000	9
336	HABITACION 1113-1114	11	H0001651	12.000	9
337	HABITACION 1111-1112	11	H0001664	12.000	9
338	HABITACION 1109-1110	11	H0001674	12.000	9
339	HABITACION 1107-1108	11	H0001686	12.000	9
340	HABITACION 1105-1106	11	H0001699	12.000	9
341	HABITACION 1103-1104	11	H0001710	12.000	9
342	HABITACION 1102	11	H0001718	12.000	9
343	HABITACION 1101	11	H0001730	12.000	9
344	OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11	H0019271	12.000	9
345	SALUD OCUPACIONAL	11	H0035299	24.000	9
346	SINDICATO	11	H0005467	18.000	9
347	SINDICATO 2	11	H0034637	24.000	9
348	EPIDEMIOLOGIA - JEFE INFECCIONES	12	H0035300	24.000	9
349	EPIDEMIOLOGIA	12	H0001098	12.000	9
350	EPIDEMIOLOGIA - VACUNACION	12	H0021430	12.000	9
351	CONSULTORIO MEDICO 1	12	H0000800	24.000	9
352	DESCANSO MEDICO	12	H0025906	18.000	9
353	DESCANSO MEDICO	12	H0001429	18.000	9
354	DESCANSO MEDICO	12	H0001414	24.000	9
355	DESCANSO MEDICO	12	H0001093	12.000	9

356	EPIDEMIOLOGIA - COORDINACION	12	H0000754	18.000	9
357	OFICINA	12	H0000189	9.000	9
358	HABITACION 1219-1220	12	H0001855	12.000	9
359	HABITACION 1217-1218	12	H0001866	12.000	9
360	HABITACION 1215-1216	12	H0001879	12.000	9
361	HABITACION 1213-1214	12	H0001892	12.000	9
362	HABITACION 1211-1212	12	H0001895	12.000	9
363	HABITACION 1209-1210	12	H0001898	12.000	9
364	HABITACION 1207-1208	12	H0001902	12.000	9
365	HABITACION 1205-1206	12	H0001905	12.000	9
366	HABITACION 1203-1204	12	H0001909	12.000	9
367	HABITACION 1202	12	H0001912	12.000	9
368	HABITACION 1201	12	H0001916	12.000	9
369	DESCANSO MEDICO	12	H0032514	12.000	8
370	DOCENCIA	12	H0001465	18.000	8
371	DOCENCIA	12	H0001440	18.000	8
372	DOCENCIA	12	H0032529	18.000	9
373	DOCENCIA	12	H0036906	12.000	9
374	DOCENCIA	12	H0036907	9.000	9
375	DOCENCIA	12	H0005082	12.000	9
376	DOCENCIA	12	H0005110	12.000	9


MATERIALES Y REPUESTOS:

Con fundamento en el inciso segundo, párrafo 2 del artículo 77 del Manual de Contratación, se pacta el suministro con base en el portafolio de productos aportados por los oferentes, el cual constituye para todos los efectos legales parte integral de la oferta económica. Los bienes se proveerán, previa solicitud requerida por el supervisor y con el aval del área de Almacén de la ESE HUEM; sin que en ningún caso se supere el valor estipulado para el contrato que se realice producto del presente anuncio público.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	U.M.	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	MANT.3249	CONTROL DUAL PARA TEMPERATURA REF.KP-15 PARA ALTA Y BAJA PRESION (CUARTO FRIO LABORATORIO)	UND	2	\$ 142.721	\$ 285.442
2	MANT.5521	TEMPORIZADOR 0 A 5	UND	2	\$ 36.394	\$ 72.788
3	MANT.0372	TUBERIA COBRE 1/2	UND	10	\$ 21.831	\$ 218.310
4	MANT.0373	TUBERIA COBRE 5/8	UND	10	\$ 23.072	\$ 230.720
5	MANT.1935	TUBERIA COBRE 3/8	UND	10	\$ 13.266	\$ 132.660
6	MANT.5557	CODO DE COBRE 1/2	UND	10	\$ 6.720	\$ 67.200
7	MANT.4687	CODO DE COBRE 5/8	UND	10	\$ 7.168	\$ 71.680
8	MANT.5030	FILTRO SECADOR DE 1/2	UND	10	\$ 66.261	\$ 662.610
9	MANT.5273	VALVULA DE CARGA DE REFRIGERANTE 1/4	UND	21	\$ 3.567	\$ 74.907
10	MANT.0019	SOLDADURA PLATA 2%	UND	9	\$ 8.564	\$ 77.076
11	MANT.5258	TRANSFORMADOR DE 220/24 VOLTIOS	UND	3	\$ 46.100	\$ 138.300
12	MANT.4729	TRANSFORMADOR 440V A 220V	UND	2	\$ 82.149	\$ 164.298
13	MANT.5022	REFRIGERANTE R-404	UND	5	\$ 399.643	\$ 1.998.215
14	MANT.3550	SEPARADOR DE ACEITE DE 1-1/8"	UND	4	\$ 425.820	\$ 1.703.280
15	MANT.4857	FILTRO DE COBRE SOLDABLE	UND	6	\$ 118.330	\$ 709.980
16	MANT.5012	GAS REFRIGERANTE 410	CILINDRO	5	\$ 778.594	\$ 3.892.970
17	MANT.7127	GAS BUTANO MAPPGASS	UND	3	\$ 44.539	\$ 133.617
18	MANT.7409	MOTOCOMPRESOR DE 60000 BTU/HR 220 V	UND	2	\$ 4.454.954	\$ 8.909.908
19	MANT.5268	LIMPIADOR QUIMICO ELECTRON	UND	10	\$ 70.342	\$ 703.420
20	MANT.0205	CAPACITOR DE 5. MF	UND	10	\$ 8.461	\$ 84.610
21	MANT.5544	ELECTRON DIELECTRICO	UND	10	\$ 97.051	\$ 970.510
22	MANT.5529	PORTAPIEDRA	UND	8	\$ 582.066	\$ 4.656.528
23	MANT.5530	PIEDRA FILTRO	UND	8	\$ 102.964	\$ 823.712
24	MANT.5542	SUPER ARRANCADOR DE 1/2 5HP	UND	7	\$ 33.975	\$ 237.825
25	MANT.1400	CAPACITOR 40 MFD	UND	7	\$ 55.050	\$ 385.350
26	MANT.7025	PRESOSTATO DE ALTA PRESION R410A	UND	5	\$ 45.742	\$ 228.710
27	MANT.7026	PRESOSTATO DE BAJA PRESION R410A	UND	5	\$ 45.742	\$ 228.710
28	MANT.0371	TUBERIA COBRE DE 7/8	UND	10	\$ 55.063	\$ 550.630
29	MANT.7129	REFRIGERANTE R134A	LIBRA	5	\$ 290.439	\$ 1.452.195
30	MANT.2124	FILTRO SECADOR 3/8	UND	6	\$ 67.200	\$ 403.200



31	MANT.1936	TUBERIA COBRE 1/4	METROS	10	\$ 10.662	\$ 106.620
32	MANT.1932	CODO DE COBRE 3/4	UND	10	\$ 6.720	\$ 67.200
33	MANT.7031	TERMOSTATO AMBIENTAL DE 2 ETAPAS	UND	5	\$ 130.872	\$ 654.360
34	MANT.3032	FILTRO SECADOR 5/8	UND	5	\$ 62.240	\$ 311.200
35	MANT.5523	CAPACITOR DE 35 MCF	UND	5	\$ 27.820	\$ 139.100
36	MANT.5032	VALVULA DE EXPANSION TES2 R404	UND	10	\$ 332.640	\$ 3.326.400
37	MANT.4134	VALVULA DE EXPANSION DE AIRE DE 10 TR	UND	10	\$ 470.400	\$ 4.704.000
38	MANT.2125	GAS REFRIGERANTE FREON 22	LIBRA	5	\$ 906.000	\$ 4.530.000
39	MANT.3050	TUBO REDONDO 3/8 CAL 20 X 3 MTS	UND	10	\$ 52.949	\$ 529.490
40	MANT.4727	RESISTENCIA ANTICONGELAMIENTO	UND	10	\$ 193.760	\$ 1.937.600
41	MANT.4725	RECIPIENTE DE LIQUIDO PARA UNIDAD CONDENSADORA	UND	5	\$ 207.200	\$ 1.036.000
42	MANT.7032	MOTOCOMPRESOR DE 18000 BTU/HR 220 V	UND	3	\$ 654.360	\$ 1.963.080
43	MANT.7033	ASPA VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA	UND	3	\$ 117.097	\$ 351.291
44	MANT.0374CI	AISLAMIENTO RUBATEX 3/4	UND	30	\$ 9.575	\$ 287.250
45	MANT.5244	MOTOCOMPRESOR DE 48000 BTU/H 220 V	UND	3	\$ 2.355.600	\$ 7.066.800
46	MANT.3220	PRESOSTATO RANGO DE -0.2 A 8 BARDIFERENCIAL DE 0.4 A 1.5 BAR DE 1/4	UND	2	\$ 385.965	\$ 771.930
47	MANT.7035	MOTOR DE 1 EJE 1/2 HP 220V	UND	2	\$ 495.523	\$ 991.046
48	MANT.4726	RELAY CON TERMICO	UND	10	\$ 56.268	\$ 562.680
49	MANT.5251	CONTACTOR DE 50 MCF 220V	UND	10	\$ 60.657	\$ 606.570
50	MANT.5259	FILTRO SECADOR DE 1/4	UND	5	\$ 64.779	\$ 323.895
51	MANT.0206	CAPACITOR 10 MF 220W	UND	6	\$ 10.089	\$ 60.534
52	MANT.1409	CAPACITOR 7.5 MFD	UND	8	\$ 8.960	\$ 71.680
53	MANT.7038	CAPACITOR DE 60 MICROFARADIOS 220 V	UND	8	\$ 30.307	\$ 242.456
54	MANT.1321	CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL	UND	4	\$ 840.000	\$ 3.360.000
55	MANT.7039	MOTOR VENTILADOR AA 24000 BTU	UND	5	\$ 239.568	\$ 1.197.840
56	MANT.7438	CONTROLADOR FULL GAUGE	UND	3	\$ 178.824	\$ 536.472
57	MANT.7439	CONTROLADOR FULL GAUGE TC900	UND	2	\$ 305.775	\$ 611.550
58	MANT.4549	RELE TERMICO -10 AMP	UND	4	\$ 59.976	\$ 239.904
59	MANT.4492	CONTACTOR DE 40 AMP TRIPOLAR 24V	UND	7	\$ 203.850	\$ 1.426.950
60	MANT.6131	CONTACTOR 50AMP 3 POLOS 24V QCA	UND	5	\$ 48.470	\$ 242.350
61	MANT.7040	CONTACTOR DE 50 AMP TRIPOLAR	UND	5	\$ 52.932	\$ 264.660
62	MANT.5528	MOTOR AXIAL	UND	1	\$ 388.203	\$ 388.203
63	MANT.6602	CORREA INDUSTRIAL	UND	5	\$ 112.138	\$ 560.690
64	MANT.4757	MOTOR CONDENSADORA 3/4 HP 460V	UND	2	\$ 518.232	\$ 1.036.464
65	MANT.5526	CINTA FOY DE ALUMINIO	ROLLO	10	\$ 30.583	\$ 305.830
66	MANT.3758	FILTRO HEPA 1300 99.99% ASEPSIA 24*X12*X3"	UND	12	\$ 909.375	\$ 10.912.500
67	MANT.6390	FILTRO HEPA DE 99.99% DE ASEPSIA EN MARCO METÁLICO DE 24*X48*X11+1/2" CAIDA DE PRESIÓN ESTÁTICA INICIAL DE 1,4" TERMINAL DE 2,2"	UND	12	\$ 2.259.350	\$ 27.112.200
68	MANT.8052	VALVULA GUSANILLO SOLDABLE	UND	1	\$ 3.846	\$ 3.846
69	MANT.8053	VALVULA ROTALOCK 1X1/2	UND	1	\$ 69.231	\$ 69.231
70	MANT.8054	VALVULA ROTALOCK 1X3/8	UND	1	\$ 84.615	\$ 84.615
71	MANT.8055	VALVULA SOLENOIDE 1/2 ODF 220V	UND	1	\$ 431.318	\$ 431.318
72	MANT.8056	BOMBA CONDENSADORA DE 230V 24.000 BTU	UND	1	\$ 661.538	\$ 661.538
73	MANT.8057	COMPRESOR DANFOSS MT 18 TRIFASICO R22	UND	1	\$ 3.692.308	\$ 3.692.308
74	MANT.8058	COMPRESOR DANFOSS 1/2 TONELADAS SCROLL R 410 220V	UND	1	\$ 4.461.538	\$ 4.461.538
75	MANT.8059	COMPRESOR DE 3/4 HP TRIFASICA	UND	1	\$ 4.615.385	\$ 4.615.385
76	MANT.8060	MANGUERA R22	UND	1	\$ 15.385	\$ 15.385
77	MANT.8061	MANGUERA R134	UND	1	\$ 18.462	\$ 18.462
78	MANT.8062	MANGUERA R1410A	UND	1	\$ 41.025	\$ 41.025
79	MANT.8063	CAPACITOR DE 5AF	UND	1	\$ 12.308	\$ 12.308
80	MANT.8064	SUPER ARRANCADOR DE 4000-120000 BTU	UND	1	\$ 24.615	\$ 24.615
81	MANT.8065	MOTOR 1/3 HP ROSTOCK EJE 1/2	UND	1	\$ 538.462	\$ 538.462
82	MANT.8066	MOTOR 3/4 HP 220V	UND	1	\$ 930.769	\$ 930.769
83	MANT.8067	MOTOR 18W 230V 0.52A 60HZ 1300-1550RPM	UND	1	\$ 141.538	\$ 141.538
84	MANT.8068	MOTOR ELCO 34W 220V	UND	1	\$ 184.615	\$ 184.615

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-049
	INVITACION MENOR CUANTIA	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA46 de 53

85	MANT.8069	MOTOR VENTILADOR DE 1 EJE 1/2 PULGADA DE 3/4 HP 220 V	UND	1	\$ 792.308	\$ 792.308
86	MANT.8070	ORIFICIO DANFOSS	UND	1	\$ 69.231	\$ 69.231
87	MANT.0607	RACOR EN BRONCE 3/8	UND	1	\$ 7.692	\$ 7.692
88	MANT.8071	RECOLECTOR DE LIQUIDO 102 3/8	UND	1	\$ 238.462	\$ 238.462
89	MANT.8072	RACOR PARA NITROGENO	UND	1	\$ 5.385	\$ 5.385
90	MANT.8073	CONTACTOR DE 45 A 50 AMP BIPOLAR 220V	UND	1	\$ 107.692	\$ 107.692
91	MANT.8074	CONTACTOR DE 40 AMP TRIPOLAR 220V	UND	1	\$ 152.308	\$ 152.308

PARÁGRAFO PRIMERO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2023, rubro: 2.4.5.02.08.02 denominación Mantenimiento Hospitalario (\$374.538.365); rubro 2.4.5.01.04.01 denominación Mantenimiento Hospitalario INFRA-DOT (\$126.406.192) para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-C.D.P. No: 389 del 17/03/2023. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El contratista facturará mensual, de acuerdo a los mantenimientos realizados y el suministro de los repuestos del objeto del contrato, previo ingreso de los mismos al almacén general de la ESE HUEM; el pago se efectuará dentro de los SESENTA (60) DÍAS siguientes, una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los requisitos exigidos por la ESE HUEM. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20% DEL VALOR ADJUDICADO
2	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20% DEL VALOR ADJUDICADO
3	CALIDAD DEL BIEN	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20% DEL VALOR ADJUDICADO
4	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	10% DEL VALOR ADJUDICADO
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20% DEL VALOR ADJUDICADO

CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía Judicial. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) En el evento que la ESE HUEM genere modificación en su planta de personal. 6) En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. 7) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y



transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual, la Gerencia de la ESEHUEM designará al supervisor del contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLÁUSULA VIGESIMA.- CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, por el contratante a los _____ y por el contratista a los _____.

EL CONTRATANTE,


EL CONTRATISTA,

Gerente E.S.E. HUEM

.....

Revisó y Aprobó:

Proyectó:

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-049
	INVITACION MENOR CUANTIA	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA48 de 53

ANEXO 2: FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER
 CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE INVITACION PÚBLICA DE MENOR CUANTIA No: SA23-140

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto del PROCESO DE CONTRATACION*) y, en caso que nos sea aceptada por **LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente en la fecha fijada en el cronograma.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, invitación, adendas y demás documentos del presente proceso contractual y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual. (en caso contrario) informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre o razón social:
 C. C. _____ de _____

NIT:

Dirección:

Teléfono:


Fax:

Correo electrónico:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2021

(*Nombre y firma de cada uno de los integrantes*)

(*Nombre y firma del Representante Legal*)

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-049
	INVITACION MENOR CUANTIA	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA49 de 53

ANEXO 3: FORMATO INFORMACION DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER
 CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE INVITACION PÚBLICA DE MENOR CUANTIA No: SA23-140

Ciudad y fecha.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____

Teléfono: _____


Fax: _____

Correo electrónico: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2022

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)
 (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

 E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-049
	INVITACION MENOR CUANTIA	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA50 de 53

ANEXO 4: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER.
CUCUTA

REFERENCIA: PROCESO DE INVITACION PÚBLICA DE MENOR CUANTIA No. SA23-140

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. La UNION TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION*	COMPROMISO (%)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____


(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. No pueden modificarse sin el consentimiento previo y expreso del HOSPITAL.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNION TEMPORAL es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNION TEMPORAL es:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____


En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2023

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)


(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)


 ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-049
		VERSION: 2
	INVITACION MENOR CUANTIA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 51 de 53

ANEXO 5: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

 ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: AB-FO-BS-063
		VERSION: 1
	FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	FECHA: JUN 2017
		PAGINA 1 de 3

ESTE FORMULARIO DEBE SER DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD						
Es requisito indispensable para la firma y legalización de cualquier relación contractual con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, el completo y correcto diligenciamiento de este formato conforme a lo establecido en la Circular Externa 009 de Abril 21 de 2016 de la Súper Intendencia Nacional de Salud y demás Normativos Vigentes.						
INFORMACION GENERAL						
TIPO DE VINCULO CON LA ENTIDAD						
EMPLEADO	CLIENTE	PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS				
CREACION	ACTUALIZACION	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DD/MM/AA				
NOMBRE O RAZON SOCIAL						
IDENTIFICACIÓN PERSONA NATURAL	JURIDICA	NIT	C.C	CE	PASAPORTE	No.
DIRECCION	DEPARTAMENTO			CIUDAD		
E MAIL PARA NOTIFICACIONES	CELULAR			TELEFONO		
TIPO DE EMPRESA PUBLICA	PRIVADA	MIXTA	SIN ANIMO DE LUCRO			
OTRA	CUAL	ACTIVIDAD ECONOMICA			CODIGO CIIU	
PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL						
NOMBRES Y APELLIDOS						
DOCUMENTO DE IDENTIDAD P.P	C.C	C.E.	No.	FECHA DE EXPEDICION		
DD/MM/A A LUGAR DE EXPEDICION						
MANEJA RECURSOS PÚBLICOS Y/O POSEE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO Y/O GOZA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO? SI NO						
ES USTED SERVIDOR PUBLICO? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
CAPACIDAD FINANCIERA					SMLMV	
REQUIERE PERMISO O AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SI					NO	MONTO

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-049
		VERSION: 2
	INVITACION MENOR CUANTIA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 52 de 53

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: AB-FO-BS-063
		VERSION: 1
	FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	FECHA: JUN 2017
		PAGINA 2 de 3

INFORMACIÓN FINANCIERA (SOLO PARA CONTRATACIÓN MÍNIMA Y DIRECTA)			
MENSUALES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (PESOS)	EGRESOS MENSUALES (PESOS)		
CONCEPTO POR OTROS INGRESOS	OTROS INGRESOS (PESOS)		
SI POSEE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES BIENES SEÑALE CON UNA X			
CASA PROPIA	VEHICULO CUALES	FINCA	EMPRESA OTROS BIENES RAICES
OPERACIONES INTERNACIONALES			
¿REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA?		SI	NO
¿POSEE PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR Y/O CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA? SI			
NO		¿CUAL?	
REFERENCIAS			
ENTIDAD BANCARIA	SUCURSAL - CIUDAD	ANTIGÜEDAD	
REFERENCIAS Y/O VÍNCULOS COMERCIALES Y CONTRACTUALES			
SECTOR	ENTIDAD O EMPRESA	CIUDAD	TELÉFONO
PUBLICO PRIVADO			
PUBLICO PRIVADO			
PUBLICO PRIVADO			
DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINACIÓN DE FONDOS			
<p>Declaro de manera voluntaria y dando certeza que todo lo aquí consignado es cierto, manifiesto:</p> <ol style="list-style-type: none"> La persona natural y representantes legales no participan ni han participado en el pasado en actividades ilegales tales como financiación del terrorismo, corrupción, tráfico de emigrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero o la administración pública, trato ilegal de drogas o sustancias tóxicas, estupefacientes o psicotrópicas. Los recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano o cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. Los recursos obtenidos de la relación comercial con la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM) no serán usados en ninguna actividad ilícita en las contempladas en el código penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione. Todas las actividades serán encaminadas a asegurar que los socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. 			



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-049

VERSION: 2

INVITACION MENOR CUANTIA

FECHA: NOV 2018

PAGINA53 de 53



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO: AB-FO-BS-063

VERSION: 1

FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA

FECHA: JUN 2017

PAGINA 3 de 3

5. Autorizamos de manera expresa e irrevocable a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), o a la persona natural o jurídica designada para tal fin; a consultar y cotejar su información personal y la de sus socios, y representantes legales, de forma periódica con las bases de datos destinadas para asuntos de antecedentes y seguridad que la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), considere necesarias para dar cumplimiento al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAF.

6. Se entregará a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), la información veraz y verificable que soliciten para el cumplimiento de la normatividad relacionada con Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo y se actualizarán nuestros datos por lo menos anualmente.

7. Denunciaremos ante las autoridades correspondientes y notificaremos al Oficial de Cumplimiento de E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), a través de correo electrónico, si llegase a tener conocimiento de alguna actividad ilegal o irregular por parte de sus colaboradores, empleados, proveedores, asociados o afiliados.

8. Una vez suscrito el presente documento, autorizamos a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), a comunicar a las autoridades nacionales lo que requieran relacionado con las circunstancias descritas en el presente documento, exonerándola de toda responsabilidad por tal hecho; por lo cual responderemos personalmente en los asuntos penales y civiles que se originen de nuestro proceder.

9. Declaro y acepto las políticas en materia financiera, comercial y de contratación que tenga implementada la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM).

Con la firma del presente documento, declaro que toda la información y datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su confirmación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o cualquier ente competente, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (si es Persona Jurídica, Firma el Representante Legal).

VERIFICACIÓN
Para uso exclusivo de
E.S.E. Hospital Universitario
Erasmo Meoz (HUEM)

Se certifica que se llevó a cabo la revisión de la información, los documentos y las consultas en listas vinculantes respecto de la(s) persona(s) naturales y jurídicas acá señaladas.

ONU FECHA DD/MM/AA

OFAC FECHA DD/MM/AA

OTRAS LISTAS

FECHA DD/MM/AA

FECHA DD/MM/AA

FECHA DD/MM/AA

Firma Representante Legal y/o Persona Natural

HUELLA

Nombre del funcionario responsable de la verificación y las consultas

NOMBRE DEL SOLICITANTE

FIRMA

P.P C.C C.E No.